

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XIII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1996

REUNION Nro. 21

13ra. SESION ORDINARIA, 7 de Noviembre de 1996

Presidente: Miguel Angel CASTRO

Secretario Legislativo: Rubén Oscar HERRERA

Secretario Administrativo: Roberto Aníbal FRATE

Legisladores presentes:

ASTESANO, Luis Alberto

OYARZUN, Marcela

BLANCO, Pablo Daniel

PACHECO, Enrique Arnaldo

BOGADO, Juan Ricardo

PEREZ AGUILAR, Juan

BUSTOS, Jorge Alberto

ROMANO, Juan Agustín

FEUILLADE, María del Carmen

ROMERO, Marcelo Juan

FIGUEROA, Ignacio Marcelo

SCIUTTO, Rubén Darío

LINDL, Guillermo Jorge

VAZQUEZ, Abraham Orlando

Legisladores ausentes

GALLO, Daniel Oscar

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el recinto del Poder Legislativo los señores legisladores provinciales, siendo las 10:30 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal, con catorce legisladores presentes y la ausencia del Legislador Gallo por problemas familiares, se da inicio a la Sesión Ordinaria de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (CASTRO): Invito a la Legisladora Oyarzún a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional.
(Aplausos).

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 689/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 450/96 adjuntando Decreto Provincial N° 2348/96, por el que se designa como Jefe de la Policía Provincial al Comisario Mayor (R) Dn. Carlos Alberto Tejo, para su acuerdo legislativo.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 690/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 691/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 453/96 adjuntando Decreto Provincial N° 2336/96 que ratifica Convenio N° 2552 suscripto con el CONICET - CADIC, referente a permiso de exploración y explotación del proyecto "Cazadores, recolectores prehistóricos en Patagonia Austral: casos de Santa Cruz y Tierra del Fuego", para su aprobación.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 692/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 524/96. (Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 370/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1929/96 que ratifica Convenio N° 2488 suscripto con la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Patagónica Austral), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 693/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 654/96. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al texto "Recopilación de Datos de Vida, Creencias y Costumbres de Indígenas de Tierra del Fuego), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 694/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-. Proyecto de ley referente a tránsito de animales de diversas especies por las rutas nacionales y/o provinciales de Tierra del Fuego.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 695/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 338/96. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Provincial N° 1411/96 que ratifica Convenio N° 2446 suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 696/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 401/96. (Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley sobre libre acceso a las fuentes públicas de información), aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 697/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 403/96. (Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley sobre juegos de azar permitidos y prohibidos, contravenciones y penalidades), aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 698/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 667/96 (Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "Campaña Nacional del Cáncer de Piel"), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 699/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 540/96. (Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución requiriendo a los Diputados y Senadores que representen a la Provincia, instrumenten los mecanismos para la modificación del Presupuesto Nacional 1997, para incluir la obra del Puerto de Río Grande), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 700/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 680/96. (Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "6° Raid Náutico de Tierra del Fuego"), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 701/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 611/96. (Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución modificando el Reglamento Interno del Poder Legislativo Provincial), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 702/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 674/96. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las Jornadas de actualización en zoonosis parasitaria), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 703/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 658/96. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al programa radial y televisivo "Desde la Banca"), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 704/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 542/96. (Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al emprendimiento de los medios "El Patagónico", "El Chubut", "Crónica", "El Sureño" y la Radio FM "Punta Bolla", tendiente a construir el monumento a la Mujer Patagónica), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 705/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 559/96. (Bloques Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoño, Unión Cívica Radical, Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de declaración solicitando a la Comisión de Energía del Honorable Senado de la Nación dé urgente tratamiento al proyecto de Ley de Hidrocarburos), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 706/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asuntos N° 246; 270 y 522/96. (Bloques Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fuegoño. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449), aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 707/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 395/96. (Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "Diario Mural"), aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 708/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los subsidios otorgados en el período correspondiente al Ejercicio 1996.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 709/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño- Proyecto de resolución reiterando el pedido de informes emitido por Resolución de Cámara N° 166/96, referente a demanda entablada por la D.G.I. con respecto al reclamo de la percepción de las tasas judiciales correspondientes al juicio por regalías impagas al ex-Territorio.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 710/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 20.655 y su Decreto Reglamentario N° 1237/89.
Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 711/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si el Banco de la Provincia ha celebrado contrato con abogado o abogados ajenos a esa Institución con el objeto de llevar adelante el juicio que fuera efectuado por la firma T.D.F.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 712/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la posición jurídica en cuanto a la validez del Acta de Directorio celebrada por el I.P.P.S. referente a la autorización que se otorgara al Gobernador para acceder a celebrar el Acta Acuerdo Nación-Provincia.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 713/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño-. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la participación de la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenen" y el "Centro Hípico Fin del Mundo" en el 1° Encuentro Nacional de Equitación que se realizará en la ciudad de Rosario.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 714/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si se ha dado cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial N° 284.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 715/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley estableciendo las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para la preparación y ejecución de la Defensa Civil Provincial.
Girado a Comisión N° 1, con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 716/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley estableciendo las bases jurídicas, orgánicas y funcionales que regulan el accionar de las asociaciones civiles de Bomberos Voluntarios en el ámbito de la Provincia.
Girado a Comisión N° 1, con tratamiento preferencial sin fecha fija.

-Asunto N° 717/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 476/96 (Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley sobre aprobación del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo -P.R.I.S.E.), aconsejando su sanción.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 718/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 588/96. (Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley creando la Comisión de Desarrollo y Seguimiento de las metas contenidas en el Programa de Reformas e Inversiones en el sector educativo -P.R.I.S.E.), aconsejando su sanción.
Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 719/96.

-Asunto N° 719/96. Dictamen de Comisión N° 4 en minoría, sobre Asunto N° 588/96. (Bloque Movimiento Popular

Fuegoينو. Proyecto de ley creando la Comisión de Desarrollo y Seguimiento de las metas contenidas en el Programa de Reformas e Inversiones en el sector educativo -P.R.I.S.E.), aconsejando su sanción.
Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 718/96.

-Asunto N° 720/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre responsable de la explotación de las termas del " Río Valdés" y otros ítems.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 721/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre cantidad de contratos realizados en los hoteles y hosterías de propiedad del Gobierno y otros ítems.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 722/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Ejecutivo Municipal informe si ha otorgado, adjudicado o cedido terrenos en la zona aledaña a la desembocadura del Río Almanza.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 723/96. Bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoينو-. Proyecto de resolución requiriendo al Superior Tribunal de Justicia, informe el estado en que se encuentra la causa sobre pedido de inconstitucionalidad de la aplicación del artículo 10 de la Ley Provincial 278.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 724/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el "Programa de Saneamiento Financiero".
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 725/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre qué tipo de controles de laboratorio realiza la Provincia en los alimentos que provienen de establecimientos con inscripción de Nación y otros ítems.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 726/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial el pedido efectuado mediante Resolución de Cámara N° 80/96.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 727/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley dando de baja la denominación de "Mac Lennan" al río de jurisdicción provincial que actualmente lleva ese nombre, e imponiéndole el de "Ona".
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 728/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los montos girados a H.I.F.U.S.A. en Letras de Tesorería.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 729/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las experiencias de dinámica grupal que realiza la cátedra de Práctica I, de la carrera de Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 730/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios a fin de que los organismos descentralizados eleven las ejecuciones presupuestarias al 31/10/96, con los respectivos ingresos y gastos.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 731/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la "Agrupación Canal Beagle, Banda Ciudadana 11 Metros" de la ciudad de Ushuaia.
Girado a Comisión N° 1."

- IV -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (HERRERA): "Comunicación Oficial N° 276/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 440/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 253/96, referente al IN.FUE.TUR., personal contratado, cargo, función, etc.).

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 277/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 441/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 238/96, referente al I.P.R.A. ejecución presupuestaria).

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 278/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 439/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 228 y 237/96, referente a partidas nacionales percibidas Ejercicio 1995 y 1° semestre 1996 e I.P.R.A. apertura de cuenta corriente en la cual se hagan los depósitos a los entes oficiales receptores de utilidades).

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 279/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 438/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 237/96, referente apertura de cuenta corriente en la cual se hagan efectivos los depósitos correspondientes a los entes oficiales receptores de las utilidades del I.P.R.A.)

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 280/96. Cámara de Diputados de la Nación. Nota acusando recibo de la Resolución de Cámara N° 240/96, referente al tratamiento de una ley de radiodifusión.

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 281/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 454/96 adjuntando Decretos Provinciales. N° 2191, 2192, 2203, 2212, 2239, 2247 al 2252, 2254, 2267, 2306, 2307, 2309, 2324, 2325, 2326, 2346, 2347, 2358, 2367 y 2368/96, para conocimiento.

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 282/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 451/96 adjuntando ejecución presupuestaria de egresos del mes de agosto de 1996 y su acumulado anual al 30-08-96 y ejecución de ingresos de igual fecha de la Administración Central, para conocimiento.

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 283/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 452/96 adjuntando ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos del mes de septiembre de 1996 y su acumulado anual al 30-09-96 de la Administración Central, para conocimiento.

A conocimiento de bloques.

-Comunicación Oficial N° 284/96. Tribunal de Cuentas Provincial. Nota N° 1116/96 adjuntando actuaciones Expediente N° 049/96 "Sobre Análisis Decreto N° 849/96" para ser incorporadas a las giradas por Nota N° 583/96.

Girado a Comisión N° 2.

-Comunicación Oficial N° 285/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 460/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 234, 242 y 247/96, referentes a Ministerio de Salud y Acción Social).

A conocimiento de bloques."

- V -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 072/96. Señoritas Aguiar y Abrigo. Nota solicitando se declare de Interés Provincial al proyecto "La Recuperación del Venteo".

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 073/96. Señor Daniel Luis Leguizamón. Observaciones al proyecto de ley que modifica la Ley Provincial N° 65.

Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 633/96."

- VI -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

A los empleados bancarios, en su día

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Legislador Pablo Blanco y en el mío propio, queremos hacer llegar un saludo a todos los empleados bancarios de la Provincia, dado que ayer se celebró en todo el país su día. (Aplausos).

MOCIONES

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar, apartándonos del Reglamento, incluir un proyecto de resolución para que sea tratado en el día de la fecha y cuyo texto obra en poder del Secretario Legislativo para su lectura.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial, la participación con Stands sobre Turismo y Soberanía que presentarán la Asociación Sanmartiniana de Tierra del Fuego y la Asociación Civil "2 de Abril" de la ciudad de Río Grande, en la Exposición de Economías Regionales, Turismo y Cultura en el marco del Octavo Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales, a desarrollarse en la ciudad de Corrientes, durante los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de apartarse del Reglamento e incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (HERRERA): Señor Presidente, el Asunto ingresa con el N° 734/96.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que, apartándonos del Reglamento incluyamos en el Orden del Día, un pedido de informes.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, sobre el origen de los fondos destinados a la campaña de "Concientización Turística Ambiental", que se realiza en nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores la moción de apartarse del Reglamento e incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (HERRERA): El Asunto ingresa con el N° 735/96.

- VII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura a los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Sec. (HERRERA): "1) Asuntos 502 y 632/96, tratamiento conjunto; 2) Asunto N° 607/96; 3) Asuntos N° 633/96 y 073/96 de Particular, tratamiento conjunto; 4) Asunto N° 690/96; 5) Asunto N° 692/96; 6) Asunto N° 693/96; 7) Asunto N° 694/96; 8) Asunto N° 695/96; 9) Asunto N° 698/96; 10) Asunto N° 699/96; 11) Asunto N° 700/96; 12) Asunto N° 701/96; 13) Asunto N° 702/96; 14) Asunto N° 703/96; 15) Asunto N° 704/96; 16) Asunto N° 705/96; 17) Asunto N° 707/96; 18) Asunto N° 708/96; 19) Asunto N° 709/96; 20) Asunto N° 711/96; 21) Asunto N° 712/96; 22) Asunto N° 713/96; 23) Asunto N° 714/96; 24) Asunto N° 717/96; 25) Asuntos N° 718 y 719/96, tratamiento conjunto; 26) Asunto N° 720/96; 27) Asunto N° 721/96; 28) Asunto N° 722/96; 29) Asunto N° 723/96; 30) Asunto N° 724/96; 31) Asunto N° 725/96; 32) Asunto N° 726/96; 33) Asunto N° 728/96; 34) Asunto N° 730/96; 35) Asunto N° 634/96 y N° 732/96, tratamiento conjunto; 36) Asunto N° 734/96 y 37) Asunto N° 735/96."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, los asuntos reservados para su tratamiento sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- VIII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Orden del Día.

Sec. (HERRERA): "Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 24 de octubre de 1996.

Orden del Día N° 2. Asuntos N° 502 y 632/96 con tratamiento en conjunto.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 607/96.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 633 y Asunto de Particular N° 073/96 con tratamiento en conjunto.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 690/96.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 692/96.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 693/96.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 694/96.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 695/96.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 698/96.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 699/96.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 700/96.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 701/96.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 702/96.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 703/96.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 704/96.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 705/96.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 707/96.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 708/96.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 709/96.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 711/96.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 712/96.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 713/96.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 714/96.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 717/96.

Orden del Día N° 26. Asuntos N° 718 y 719/96 con tratamiento en conjunto.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 720/96.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 721/96.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 722/96.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 723/96.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 724/96.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 725/96.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 726/96.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 728/96.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 730/96.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 634/96.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 734/96.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 735/96."

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Se considera la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 24 de octubre de 1996.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 2 -

Asuntos N° 502 y 632/96 con tratamiento en conjunto

Cuarto Intermedio

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tratándose de dos normas que modifican una sola ley provincial y en la idea de compatibilizar ambos proyectos, solicito un cuarto intermedio.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el cuarto intermedio solicitado por el Legislador Romero.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 10:50

Es la hora 10:55

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 341/96, proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 662, Registro de Marcas y Señales y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 3 de septiembre de 1996."

"Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 521/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial, Mensaje N° 27/96, por el cual se establecen las sanciones a las

infracciones cometidas en violación a las disposiciones de la Ley de Marcas y Señales y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 16 de octubre de 1996."

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como había solicitado previo al cuarto intermedio, el proyecto que se va a leer por Secretaría es la unificación de los Asuntos N° 502 y 632/96.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- El no cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 262 y las reglamentaciones que sobre la misma se dicten será sancionado con:

- a) Multas de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por especie y animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3° y 43;
- b) multas de hasta CINCO (5) veces el valor de la guía por especie y animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°;
- c) multas de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44;
- d) multa de DOS (2) veces el valor de la guía por animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45;
- e) multa de UNA (1) vez el valor de la guía por especie y animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46;
- f) multa de DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal y según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48;
- g) multa de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal y según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49;
- h) facúltase a la autoridad de aplicación a la implementación de remates públicos en el caso de tener que efectuar subasta por comiso de los productos incautados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50;
- i) multa de hasta CINCO (5) veces el valor de la guía por especie animal o producto que debiera amparar, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54;
- j) apercibimiento o multa de UNA (1) y hasta CINCO (5) veces el valor de la guía, por guías mal confeccionadas o por no completar la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 58;
- k) multa de hasta DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal según especie o producto que transportara, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61;
- l) multa de hasta DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.

Artículo 2°.- Los importes correspondientes a las infracciones que se enumeran en el artículo precedente serán ingresados al Fondo creado por la Ley Provincial N° 211.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Provincial N° 262 por el siguiente texto:

"Artículo 12.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a través de la Unidad de Organización que a tal efecto se designe, en cuya estructura funcionará el Registro Provincial de Marcas y Señales y su titular será el responsable de la misma."

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto N° 607/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 163/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 163/96, bloque Movimiento Popular Fueguino, creando el Consejo Provincial de Informática y en mayoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 25 de septiembre de 1996."

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Informática como entidad asesora, vinculado al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Informática tendrá como objeto principal la planificación, organización y ejecución de la política informática de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Informática estará conformado por tres (3) miembros titulares, quienes representarán a cada uno de los Poderes del Estado Provincial.

Los mismos serán designados por instrumento legal correspondiente, por los máximos responsables de cada Poder del Estado Provincial.

Los organismos autárquicos y entes descentralizados, los municipios y comunas y sus respectivos Concejos Deliberantes, podrán participar, designando representantes quienes oficiarán como vocales.

Artículo 4º.- Serán funciones del Consejo Provincial de Informática:

- a) Asesorar en cuanto a la política informática provincial;
- b) compatibilizar criterios en cuanto a las normas que deberán cumplir los equipos y sistemas informáticos en los distintos organismos públicos;
- c) promover normativas tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y humanos disponibles;
- d) proponer la organización de la capacitación del personal, respecto a los conocimientos en informática, tendiendo a la promoción de cursos y seminarios;
- e) tender a la interconexión de los distintos organismos, permitiendo de esta forma la creación de una red provincial de recursos informáticos;
- f) evaluar y canalizar los distintos proyectos informáticos con el fin de optimizar los esfuerzos;
- g) proponer al Poder Ejecutivo Provincial, un representante de la Provincia ante el Consejo Federal de Informática;
- h) celebrar convenios entre instituciones a efectos de optimizar la labor;
- i) informar mensualmente a los responsables de los Poderes del Estado Provincial, sobre las actividades llevadas a cabo.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Informática se reunirá quincenalmente, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se convoquen. En su primera reunión deberá dictar su reglamento interno.

Artículo 6º.- El Consejo Provincial de Informática tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 7º.- Las funciones del Consejo Provincial de Informática serán "ad-honorem", pero sus integrantes tendrán derecho a percibir viáticos cuando las sesiones se realicen fuera de la ciudad de Ushuaia, o debieran trasladarse con motivo de sus funciones.

Artículo 8º.- Las erogaciones que genere la presente Ley, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes a la jurisdicción de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 9º.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de su sanción.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General fijará el lugar y la fecha de la primera reunión, citando a la misma a todos los miembros titulares con una anticipación no inferior a las cuarenta y ocho (48) horas.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, a través de esta iniciativa se pretende poner en orden en la Provincia porque, en el campo de la informática, es sabido por usted, señor Presidente, que los tres poderes del Estado provincial, los entes descentralizados o los organismos autárquicos, no han compatibilizado criterios en cuanto al campo de la informática, en lo que hace al Softworks o al Hastworks.

En ese sentido, señor Presidente, a partir de esta Comisión, entendemos que, en la forma de composición que tiene, dada en el artículo 3º, que es un representante por cada poder del Estado, esto es el Poder Judicial, el Legislativo y el Ejecutivo, se empezarán a compatibilizar los criterios para interconectar a la Provincia en un solo módulo informático y esto está dado también en el artículo 4º, que son las funciones en cuanto a la asesoría sobre políticas de informática que debe tener la Provincia, los criterios en el área informática, los recursos humanos disponibles para propender a una capacitación y lograr en última instancia el fin que persigue este Consejo Provincial de Informática, que es la interconexión de los poderes del Estado provincial en el campo de la informática y de aquellos entes descentralizados y organismos autárquicos.

Asimismo, señor Presidente, venimos a cubrir un vacío de la Provincia en el contexto nacional, por cuanto hasta la fecha no se tenía o no se tiene representantes en el Consejo Informático Nacional, cosa que hace que esta interconexión no sólo sea de la órbita provincial, sino que se extienda a la región patagónica y al contexto de todas las provincias de la Nación. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 4 -

Asuntos N° 633 y 073/96 tratamiento en conjunto

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 291/96, proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 65 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 16 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase el artículo 13 bis a la Ley Provincial N° 65, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13 bis.- Las personas físicas o jurídicas que comercialicen o promocionen actividades turísticas estarán obligadas a inscribirse en el registro creado por el artículo anterior."

Artículo 2°.- Incorpórase al artículo 21 de la Ley Provincial N° 65, el inciso o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"o) supervisar la promoción o comercialización en la Provincia, de los servicios turísticos que se presten fuera de ella, estableciendo un régimen de contravenciones y sanciones al respecto."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 690/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10.- Redúcese a partir del 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 1996, la remuneración bruta mensual, deducidas las asignaciones familiares, de los agentes de los tres poderes del Estado Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, empresas del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial, servicios de cuentas especiales, obras sociales y Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, superiores a PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) en un OCHO POR CIENTO (8%). Las remuneraciones referidas precedentemente superiores a PESOS DOS MIL (\$2.000,00), serán reducidas con un porcentual adicional calculado sobre la misma base que la anterior conforme la siguiente escala:

a) Ingreso superior a	\$ 5.000,00	Tasa adicional del 12%
b) Ingreso superior a	\$ 4.000,00	
y hasta	\$ 5.000,00	Tasa adicional del 10%
c) Ingreso superior a	\$ 3.000,00	
y hasta	\$ 4.000,00	Tasa adicional del 8%

- d) Ingreso superior a \$ 2.000,00
y hasta \$ 3.000,00 Tasa adicional del 6%
- e) Ampliase la reducción de las remuneraciones del Gobernador, Vicegobernador, Legisladores y Secretarios de Cámara establecidos en la Ley Provincial N° 277 a fin de que la misma llegue a un VEINTE POR CIENTO (20%) de los montos fijados en la Ley Provincial N° 2;
- f) al vencimiento del plazo establecido para la deducción salarial, el Estado Provincial deberá restituir en concepto de haberes el total de deducciones practicadas conforme el presente a cada agente de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados, entes autárquicos, otros organismos y poderes que lo hayan aplicado, utilizando a tal efecto las Letras de Tesorería autorizadas por los artículos 15, 16 y 17 de la presente ley y sus modificatorias.
- Considerando las especiales particularidades remunerativas del personal de seguridad, el Poder Ejecutivo Provincial deberá implementar una reducción de los montos salariales del citado personal, la que deberá respetar las pautas establecidas precedentemente.

Los agentes cuyos ingresos brutos totales definidos por aplicación del presente, lo hagan susceptible de una reducción conforme la tasa determinada, en ningún caso serán pasibles de una reducción tal que provoque que, de la diferencia entre la remuneración bruta descontadas las asignaciones familiares menos el monto de reducción, perciba una remuneración menor al de la categoría escalafonaria inmediatamente inferior a la suya.

Artículo 2°.- El Estado Provincial, organismos descentralizados, entes autárquicos, otros organismos y poderes que hayan aplicado el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278, abonará el total de deducciones salariales aplicadas en un solo pago con letras nominativas e intransferibles de Tesorería, en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Provincial N° 278 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El pago de las presentes reducciones salariales deberán efectuarse con los haberes del mes de noviembre del año 1996, los cuales deberán incluir la deducción correspondiente al mes de diciembre del mismo año.

Artículo 4°.- Restitúyase a la Caja de Previsión Social el total de aportes jubilatorios incluidos los aportes del mes de diciembre de 1996, en letras de Tesorería a nombre de esa institución.

Artículo 5°.- El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego aceptará las letras nominativas de los agentes públicos en concepto de aceptación de depósitos y/o cancelación de deudas financieras con dicha institución, invitando a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir al presente artículo aceptando al referido medio de pago para cancelar Impuestos, Tasas y Servicios Municipales.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, aun están latentes en esta Cámara las manifestaciones que el señor ministro de Economía hiciera ayer, sobre todo cuando se refería al lamento de que el Poder Ejecutivo no había podido cumplir con los objetivos de la Ley 278. Lamento tardío que viene al final de esta gestión y que compromete hoy el Ejercicio '97 por incumplimiento de esta ley durante el Ejercicio '96. Los señores legisladores recordarán que al momento de votar esa ley, que la pidió el Ejecutivo como herramienta para zafar de la crisis en que había entrado la Provincia en la gestión anterior, que es la misma gestión política que asume en diciembre de 1995, la dimos en función, no solamente, de evitar los despidos masivos -como bien lo reconoció el ministro ayer- sino que reconociendo que un 56% del electorado el 24 de septiembre le dio el favor de reconocer que el tenía que tenía que gobernar la Provincia, era el Movimiento Popular Faguino. Esta ley que el ministro manifestaba ayer -entre comillas- cuando decía: -legisladores, no se lamenten de haber votado la 278 porque era una buena ley, ¡chocolate por la noticia! era una buena ley si la hubieran cumplido en su totalidad, no solamente aplicando la reducción salarial y permitiendo que el pato de la boda de esta crisis generada durante el gobierno anterior, que era el Movimiento Popular Faguino con el mismo gobernador, la tuvieran que pagar solamente los empleados de la Administración Pública (Aplausos). Y como vamos a hablar de la Ley 278, le voy a pedir a los legisladores que me tengan un poco de paciencia, porque son tantas las cosas incumplidas de esa ley que tuve que hacer un machete bastante largo.

Vamos a hacer historia, porque esto también es historia; vamos a desmenuzar paso a paso todo lo incumplido de esta ley, incumplimiento reconocido ayer por el señor ministro de Economía de la Provincia. En el artículo 3° de la Ley 278 se le ordenaba al Ejecutivo que ese presupuesto caja que le habíamos aprobado a través de la Ley 278 fuera distribuido en función de priorizar, primero: los gastos sociales y los que generaran desarrollo; nada de eso se hizo, se siguieron pagando gastos de funcionamiento, pagando deudas anteriores, tuvimos problemas con los comedores escolares, la copa de leche, el funcionamiento de los hospitales, tenemos problemas con las becas que todavía no se pagan como corresponde; por el artículo 13 de la misma ley se le ordenaba al Ejecutivo que necesariamente debería convenir con el Instituto de Servicios Sociales y con el Instituto de Previsión Social la forma de pago de la deuda de evasión de aportes y contribuciones a diciembre del 1995; hasta la fecha -que yo sepa- no hay ningún acto de este tipo, se le sigue adeudando a diciembre los aportes y contribuciones al Instituto de Previsión, se le sigue adeudando al Instituto intervenido hoy, la deuda que se tenía a diciembre. Todo sigue igual, eso no cambió, que yo sepa no se ha convocado a ningún miembro de los directorios, ni de la intervención del Instituto de Servicios Sociales para negociar en el tiempo esta deuda a diciembre.

Y sigamos, porque hay mucho para sumar; no se conocen a la fecha los pasos seguidos por el Poder Ejecutivo sobre lo que se ordenaba en el artículo 14 de la Ley 278, donde se decía que debían compensarse entre sí con terceros, créditos y deudas existentes exigibles y devengadas al 31 de diciembre de 1995, derivadas de relaciones contractuales o comerciales entre el gobierno de la Provincia y terceros, no sabemos qué se hizo, no se nos informó, otro paso no cumplido, solamente un proyecto de ley que entró a la Cámara diciendo que había que decretar la emergencia para los servicios y que había que renegociar los contratos de obras públicas, ley que no prosperó y sigue en Comisión, que siga -por Dios- y que no salga. No se ha concretado la firma de los convenios con los municipios, y éste era un compromiso que cuando estábamos tratando la ley con el Ejecutivo, la tomó el ministro, en aquel momento Mariano Víaña. Nos garantizó que con las intendencias estaba arreglado el descuento del veinte por ciento de la coparticipación. En función de eso, le dimos un artículo. Los municipios -que yo sepa, hoy- ninguno adhirió, excepto -creo- Río Grande, razón por las que está recibiendo Letras de Tesorería, no el municipio de Ushuaia.

En un decreto que apareció en medio del tránsito de esta ley, el Ejecutivo pretendió manejar las imposiciones bancarias impuestas por el Instituto de Previsión Social, decreto que duró solamente dos días, porque nosotros habíamos determinado en la 278 que para el menú de inversiones debería existir unanimidad de los votos del Directorio de la Caja, en donde hay representantes activos, pasivos y dos miembros del Ejecutivo. Al vencimiento de esa imposición se orquestó un decreto que duró dos días, que fue impugnado por el Tribunal de Cuentas y por el Fiscal de Estado, que permitió que con esta trampa el Banco impusiera a varios meses, varios millones de dólares que son de los aportantes al sistema previsional.

No se conocen los pasos seguidos por el Ejecutivo con respecto al artículo 28 de la Ley 278, cuando hablábamos que tenían que renegociarse los contratos de locación que tiene el Ejecutivo con terceros, hoteles, viviendas, etc. etc.

Se le dio texto en ese artículo como para que, si estos alquileres no eran significativos para el Gobierno de la Provincia, se rescindieran inmediatamente los mismos; de esto tampoco tenemos noticias; no sabemos qué ha pasado; los hoteles siguen concesionados, los alquileres siguen funcionando como si acá no hubiera pasado nada; el ajuste pasó nada más que por el artículo 10. (Aplausos).

Seguimos sumando. En el artículo 35 de la Ley 278 y a los efectos de morigerar el efecto del descuento de la escala salarial, nos referimos a las bandas horarias y autorizábamos al Ejecutivo a disminuir los horarios en función de evitar gastos de funcionamiento que son propios; con una hora menos de trabajo en la Administración Pública, se ahorra gas, luz, teléfono y de paso, morigerábamos el efecto del descuento salarial; esto tampoco se cumplió.

Hay una nota del suscripto, señor Presidente, del mes de febrero en la que planteo la necesidad de reducir el horario de trabajo, que se la envié a usted siendo Gobernador en ese momento, estaba a cargo, hasta el día de hoy ni siquiera se me contestó como legislador si era factible o no. Lo habíamos puesto en la ley ¿cuál era el problema?; tampoco se cumplió, seguimos sumando.

Le dimos un artículo para estudiar el escalafón único de los empleados de la Administración Pública Provincial; le dimos ciento ochenta días para que lo hicieran; los ciento ochenta días están recontrapasados al día de hoy; no se convocó a los gremios, no se estudió con qué sistema de escalafón único se iba a partir, siendo que el Gobierno de la Provincia tiene los estamentos internos para estudiar estos conceptos, solamente falta convocar a los gremios y a los empleados y ponerse de acuerdo. Tampoco eso prosperó y seguimos sumando.

Le dimos el artículo 37 para un régimen de Retiro Voluntario, le dimos en el sentido simbólico, porque quienes lo pidieron fueron desde el Ejecutivo. Se reglamentó tan mal desde el Ejecutivo que prácticamente no le interesó a nadie; aproximadamente se habrán retirado de treinta a setenta empleados de la Administración Pública, nada significativo. Tampoco sirvió, no prosperó.

El artículo 39 obligaba al Gobierno de la Provincia y a los municipios los invitaba a unificar -de una buena vez- las direcciones provinciales que tienen compatibilidades similares. Hablábamos de Cultura, hay Culturas municipales, hay Culturas en gobierno, distintas estructuras. Hablábamos de Deporte, hay direcciones de Deportes en los municipios, hay en gobierno, las mismas estructuras. Unificar Obras Sanitarias, ver la posibilidad de que unificado con Energía se creara un ente de Agua y Energía municipal; nada de esto pasó tampoco, otra cosa que pasó a la historia. Y seguimos sumando.

En el artículo 41, y esto fue pedido por el Ejecutivo, se recomendaba presentar a la Legislatura -entre comillas- un plan de empleo y reconversión y capacitación de la mano de obra desocupada que debía contemplar entre otras cosas: la reincorporación a través del convenio de asistencia recíproca de las universidades que desarrollan actividades en la Provincia, concertando con empresas de distintos sectores productivos, para el desarrollo de planes de acción destinados a priorizar el empleo y la mano de obra local, y sigue, porque tiene tres incisos este artículo; yo no vi que llegara a la Legislatura ningún plan de reconversión de empleo. Ayer escuchábamos al señor Ministro en esta sala hablar de que había que poner valor agregado a la madera, que no debíamos permitir que salieran rollizos y chips fuera de la isla sin valor agregado. En un año, ¿qué hicieron? Le dimos un artículo específico donde se ordenaba establecer un sistema de fomento para la reincorporación del valor agregado local al recurso forestal, ¿qué se me lamenta hoy, a un año, si tuvo la ley y no la cumplió?.

- *Manifestaciones del público.*

Sr. PEREZ AGUILAR: Son de madera.

Pte. (CASTRO): Señor legislador, cuando se refiera a colegas suyos que están ocupando cargos políticos o funcionarios, diríjase con respeto.

- *Gritos y manifestaciones del público.*

Sr. PEREZ AGUILAR: Estoy en uso de la palabra. La madera, señor Presidente, es un recurso natural y es un elemento de la naturaleza, decir que yo soy de madera no es denigrante; soy de la naturaleza. (Aplausos).

Pte. (CASTRO): Señor legislador, cuando se dirija a la Presidencia, tenga presente que el Presidente no le puede contestar, pero en otro ámbito lo vamos a hacer.

Sr. PEREZ AGUILAR: Tiene todo el derecho, señor Presidente. Me quedan varios artículos más, señor Presidente, para seguir sumando en esto y seguir demostrando por donde pasó la inoperancia del Ejecutivo, reconocida ayer por el señor Ministro aquí del incumplimiento de la Ley N° 278, creo que ya no tiene significado.

Simplemente quiero cerrar mi exposición diciendo como al comienzo, como algunos legisladores ya lo han hecho público, que cuando se plantea la derogación de este artículo no es por arrepentimiento de haber votado la Ley N° 278, es por culpa de que el Ejecutivo no cumplió con el objetivo de esa ley. Gracias, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Ley N° 278 sancionada por este cuerpo, le dio la posibilidad al Poder Ejecutivo, entre otras cosas, de transformar el Estado Provincial. Los proveedores recibieron, en pago de sus deudas, letras por su valor nominal, sin quita alguna. También los municipios de Ushuaia, Río Grande y la Comuna de Tóluin recibieran letras incrementando sus recursos. Debemos destacar que a la fecha, no se ha iniciado ningún proceso de transformación del Estado Provincial y entes descentralizados; tampoco, y transcurrida la segunda mitad del año, el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado obras de infraestructura básica en la Provincia, teniendo posibilidades concretas de haberlas realizado.

En lo que respecta a los organismos descentralizados con financiación propia, no han tratado de desarrollar el gasto, teniendo en cuenta la generación de empleo.

Consideramos también, señor Presidente, que se está desvirtuando la emisión de letras, para reconvertir la deuda pública, según los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 278, atento que se están cancelando obligaciones no correspondientes a la certificación de deudas, según el artículo 2° de la citada ley.

A esta altura, debemos mencionar el artículo 10 de la Ley N° 278, que no significa una transformación del Estado, sino por el contrario, genera recesión e inequidad. Debemos orientar al Gobierno provincial en una correcta política del gasto público, siendo necesario inyectar en la economía medios de pago, para generar una mejor distribución de los recursos en la comunidad, generando efecto multiplicador en el sector del trabajo y del consumo.

A la fecha, señor Presidente, existen medios de pago en concepto de letras de Tesorería, que nos permiten afrontar el desembolso por restitución en concepto de haberes el total de deducciones practicadas, utilizando las letras autorizadas por los artículos 15, 16 y 17 de la mencionada ley.

Señor Presidente, en la reunión con el ministro de Economía en el día de ayer, sus manifestaciones referentes al tema no nos convencieron; es más, nos preocupó, dado que su interpretación de la vigencia del artículo 10 resulta -a las claras- errónea. Ratificamos nuestro convencimiento de lo reglado en el artículo 1° de la Ley N° 278 estableciendo a sus efectos, la vigencia de la citada ley, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a este proyecto de ley. Nada más. (Aplausos).

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, se ha dado un detalle pormenorizado de la situación a la que ha llevado esta ley por su incumplimiento, y por otro lado, hemos empezado a ver actos de hombría política en el ministro en el día de ayer, por el hecho de haber reconocido la falta de nivel y de actualización de la problemática de la Provincia y que iba a hacer los esfuerzos necesarios para empezar a transformar desde su puesto; pero por otro lado también sabemos de las necesidades y decía el Legislador Vázquez que los descuentos producen recesiones e indirectamente la recesión produce falta de recaudación de la Provincia. Los efectos indirectos dañan a la Provincia mucho más que los directos. Si seguimos en el análisis técnico que hemos tenido la oportunidad, tanto en Labor Parlamentaria como en las Comisiones y las distintas conversaciones que nos permite esta Cámara Legislativa a través de la conversación diaria que tenemos con el resto de los legisladores, estamos en condiciones de decir que desde la Unión Cívica Radical adelantamos el voto afirmativo a este proyecto, por lo expuesto anteriormente. Nada más. (Aplausos).

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es solamente para utilizar dos o tres minutos del tiempo que nos corresponde dentro de esta Cámara.

Se han dicho muchas cosas y se han hecho enumeraciones del incumplimiento de la Ley N° 278, herramienta que el Ejecutivo nos había solicitado en los primeros meses de nuestra gestión. Creo que el cuerpo legislativo ha entendido -del modo que pidió el Ejecutivo esta ley- que era una necesidad imperiosa a los fines de evitar despidos masivos para los empleados públicos. Creo que fue la única razón que nos movió a todos legisladores y en particular a mí, siendo un legislador de extracción gremial, aceptar tal proposición a un costo realmente elevadísimo en mi concepto, no por las causas que me habían ocurrido afuera o dentro del recinto en aquel momento cuando tuve que aceptar esto; creí que era necesario, porque cuando me lo explicaron era factible de creer; transcurrido todo este tiempo, nos hemos dado cuenta que le faltó coraje, capacidad o decisión para transformar la Provincia.

Hoy, en este mismo recinto quiero reivindicarme y no dar más esa mano que le dimos al Ejecutivo Provincial para que siga reduciendo el salario; que se deje sin efecto a partir de la fecha convenida de acuerdo al proyecto presentado por el partido Justicialista. (Aplausos).

En otro momento ya me he manifestado pidiendo mis disculpas y mi perdón a todos los empleados públicos que por mi decisión también pasaron momentos de amargura. Nada más, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer término quiero agradecer al bloque radical por este acompañamiento al proyecto presentado por nuestro bloque y espero -al terminar esta Sesión- poder hacer extensivo este agradecimiento a todos los legisladores de la Cámara.

Ayer estuvo el ministro de Economía, y no quiero hablar con datos técnicos porque creo que el Legislador Pérez fue muy claro en su fundamentación de lo que no se ha cumplido de la Ley N° 278.

Sí quiero decir, que el artículo 10 fue el único que se cumplió, fue el único que nos hizo estar a los legisladores como parias políticos durante un año, pero también quiero decir que los legisladores hemos entendido el mensaje de aquéllos que nos votaron. Hemos comprendido que la sabiduría popular es la que nosotros tenemos que respetar. Es por eso, señor Presidente, que nosotros pedimos que se reintegre este dinero con estas letras que andan dando vueltas y que todavía están en manos del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente, solamente quiero decir que antes de esta votación tengamos una reflexión madura, una reflexión que es devolverle aquello que los trabajadores han perdido por una decisión que llevamos allá por enero. Y quiero decirle, señor Presidente, si es un error de esta Legislatura, como quieren expresar algunos del Poder Ejecutivo, que devolverle la plata a los trabajadores es una equivocación, nosotros estamos dispuestos a equivocarnos para devolverle la plata a los trabajadores. Nada más. (Aplausos).

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando se produjo la Ley N° 278 de Transformación del Estado, los fundamentos del ministro de Economía de aquel entonces, las presiones que tuve en aquel entonces para votar la rebaja salarial fueron de todo tipo; presiones políticas, presiones laborales. No obstante, y totalmente convencido de que no debía votar el artículo 10, porque le infligía un esfuerzo total a los trabajadores del Estado, cuando el propio Estado debía hacerlo primero. Eso llevó lamentablemente, a que los demás bloques políticos lo votaran, pero tuvieron que sufrir en el transcurso de todo este año una carga muy pesada. Hoy por hoy pensé si -realmente- aprobar este proyecto era entrar en demagogia. No, señor Presidente. Aprobar este proyecto es entrar en una compensación hacia todos aquellos trabajadores que han sufrido todo el esfuerzo de esta ley, que era realmente para equilibrar los esfuerzos fiscales de la Provincia, para tratar de llevarlos a parámetros normales. Todos aquellos trabajadores que después de cuatro años sin aumentos de sus haberes, con aumentos totales en la canasta familiar, se vieron de golpe y porrazo con todo este ajuste de un día para el otro. Las famosas promesas de que la concertación de precios con las Cámaras de Comercio, a través de bajarle el uno coma cinco por ciento de los Ingresos Brutos, no se produjo. La compensación de las cuotas de la vivienda, tampoco. La compensación de Gas del Estado, de la Cooperativa Eléctrica que se iba a acordar con los entes, tampoco. Entonces, yo creo que no es un acto demagógico votar esto, sino que es un acto de compensación hacia todos aquellos trabajadores del Estado. Las Letras de Tesorería quiero que se devuelvan en el tiempo, indudablemente vencen en el tiempo, pero yo quiero que en el tiempo se produzca esta compensación que el Estado Provincial le debe a todos los trabajadores del Estado. Este vencimiento puede ser a dos, tres o cinco años; el Estado provincial los puede regular, nosotros lo vamos a acompañar, no es demagógico, se puede cumplir. No voy a asfixiar como legislador del Movimiento Popular Faguino a mi partido, para que sea en dos años, pero sí acompañar para que sea en tres o más, para que realmente todos los trabajadores del Estado puedan cobrar en algún momento lo que les pertenece. Las Letras de Tesorería tienen un vencimiento de entrada de dos años.

Señor Presidente, seguramente se vendrá una Ley N° 279 y ya dije que no voy a votar una rebaja salarial, pero sí voy a acompañar totalmente a todo aquello que signifique un achique del Estado, un achique del Estado que no se ha producido, tal cual la valentía, ayer, del ministro Pérez que lo ha reafirmado.

Con todo esto, señor Presidente, no voy a aceptar de ninguna manera lo que ayer expresó, que se está

estudiando jurídicamente la continuidad de los artículos 10 y 11 de la Ley N° 278, a pesar de que tiene una vigencia a partir de la promulgación que le hemos dado y una terminación al 31 de diciembre del corriente año.

Señor Presidente, con estas palabras, quiero dejar sentado mi aprobación al presente proyecto, en una solidarización con todos los trabajadores del Estado, que en su momento lo tuve, cuando se votó la Ley N° 278. Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de compartir los fundamentos de los legisladores preopinantes, hay dos cosas que me decidieron a acompañar el proyecto del partido Justicialista y usted sabe muy bien, señor Presidente, lo que pienso; pero cuando un ministro de Economía, muy suelto de cuerpo, dice que para el Ejecutivo Provincial la vigencia del artículo 10 va más allá de lo que esta Cámara Legislativa estableció en la ley de emergencia económica, me está indicando que lamentablemente, debo reconocer que cuando voté la ley me equivoqué, o yo me equivoqué o a los que están en el Ejecutivo Provincial no le interesa lo que manifiesta la Cámara Legislativa, porque ellos buscan artilugios legales, seguramente, para desvirtuar lo que fue el espíritu de los quince legisladores que aprobaron la Ley N° 278. Porque inclusive aquellos que seguramente, no compartirán o no acompañarán esta idea, que son algunos integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino, están convencidos que cuando votaron la Ley N° 278, la vigencia era hasta el 31 de diciembre de 1996.

En otro sentido, no estoy arrepentido de haber votado la Ley N° 278; las circunstancias de la Provincia en enero de 1996 me indicaban que había que tomar ese tipo de medidas, pero ese tipo de medidas cuando era un ajuste general de la Administración Pública Provincial; lamentablemente no se dio, señor Presidente. Hay poderes del Estado Provincial que hicieron caso omiso a la Ley N° 278 y no comprendieron la emergencia que vivía la Provincia. Hay otros organismos de la Administración Pública Provincial que no hicieron el ajuste, porque se creen poderes independientes y son organismos de control. En esta Provincia hay tres poderes; de los tres poderes, dos entendieron, -algunos a medias- la emergencia económica que vivía la Provincia, inclusive algunas dependencias o algunas empresas públicas del Estado Provincial buscaron artilugios para no cumplir lo que establecía el articulado de la Ley N° 278.

Entonces, señor Presidente, ante el incumplimiento enumerado por el Legislador Pérez en su exposición, más los subterfugios legales que pretende el Ejecutivo provincial, que se ha fijado una nueva escala salarial a partir de la sanción de la Ley N° 278, son dos de los elementos de más peso que me indicaron que debía acompañar el proyecto del partido Justicialista y a su vez, señor Presidente, no quedé para nada conforme que quince legisladores de la Provincia sean los artífices o los parias de la Provincia de Tierra del Fuego siendo los responsables de todo lo que había sucedido con la sanción de la Ley N° 278. De esos quince, reitero lo que dije ayer, habían dos que podíamos ser responsables porque estuvimos en la gestión anterior; seguramente de esos dos, el mayor peso de responsabilidad caerá sobre quien les habla, que tuvo a su cargo la presidencia de la Comisión de Presupuesto, pero para nada eran responsables trece legisladores que se sentaban por primera vez en las bancas y que corrieron con mayores costos políticos que los que corrió el Ejecutivo Provincial, que -en definitiva- es el responsable de la administración de los recursos públicos de la Provincia. Nada más, señor Presidente. (Aplausos).

En Comisión

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Mociono que la Cámara se constituya en Comisión.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es negativa

Pte. (CASTRO): No prospera.

Cuarto intermedio

Sr. SCIUTTO: Señor Presidente, solicité un cuarto intermedio antes que se haga la votación.

Pte. (CASTRO): No, señor legislador. Usted solicitó el cuarto intermedio después que se efectuara la votación. La votación no prospera y se vota a continuación el cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 11:50

Es la hora 12:10

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, si en la fuerza del discurso de este debate desplacé algunas palabras ofensivas, pido las disculpas del caso a aquéllos que se sientan afectados, fundamentalmente mis compañeros de esta Legislatura.

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer un pedido de reconsideración sobre el asunto anterior, con voto nominal.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración, en primer lugar, la moción de reconsideración. Recordamos que se necesitan dos tercios de la Cámara, son diez votos.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que sea nominal la votación para la reconsideración.

Pte. (CASTRO): Correcto.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

A efectos de invitar a los legisladores del Movimiento que acepten la reconsideración, porque seguros de sus posiciones o de sus planteamientos políticos, la reconsideración podrá dar más claridad a la nueva votación. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se vota que el pedido de reconsideración sea con votación nominal.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Por Secretaría Administrativa se tomará la votación nominal.

Sec. (FRATE): (Toma la votación).

Votaron por la afirmativa ocho legisladores: Astesano, Blanco, Bogado, Bustos, Lindl, Pérez Aguilar, Sciutto y Vázquez y votaron por la negativa seis legisladores: Feuillade, Figueroa, Oyarzún, Pacheco, Romano y Romero.

Pte. (CASTRO): La votación va a ser nominal atento a que es por mayoría simple, ocho votos por la afirmativa y seis votos por la negativa.

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

De acuerdo al Reglamento las reconsideraciones son por los dos tercios de los presentes.

Pte. (CASTRO): No, se está votando exclusivamente que la votación sea nominal, para someter recién en segundo lugar, la reconsideración. ¿Está claro, señor legislador?.

Sr. ROMERO: Sí, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se toma votación nominal al pedido de reconsideración, para el que se necesitan los dos tercios, es decir, diez votos de los legisladores presentes.

Sec. (FRATE): (Toma la votación).

Votaron por la afirmativa ocho legisladores: Astesano, Blanco, Bogado, Bustos, Lindl, Pérez Aguilar, Sciutto y Vázquez y votaron por la negativa seis legisladores: Feuillade, Figueroa, Oyarzún, Pacheco, Romano y Romero.

Pte. (CASTRO): Ocho votos por la afirmativa, seis votos por la negativa, no prospera el pedido de reconsideración.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, visto que esto no ha prosperado, solicito que este asunto pase a Comisión N° 2 con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Para respaldar la iniciativa del Legislador Sciutto, a fin de que este proyecto no se envíe a archivo y se pueda salvaguardar en Comisión.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en ningún momento este proyecto iba a ser girado a archivo, al no prosperar el tratamiento sobre tablas debe ser girado a la Comisión N° 2. Apoyo la moción del Legislador Sciutto del giro a

Comisión con tratamiento preferencial sin fecha fija, y que sea el primer tema del Orden del Día de la reunión de Comisión del día miércoles a las 10:00 horas.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores que el proyecto en cuestión sea girado a Comisión N° 2 con tratamiento preferencial sin fecha fija y como primer tema en la reunión de la referida Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

-Manifestaciones de desagrado del público.

Cuarto Intermedio

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio.

Pte. (CASTRO): A consideración la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 12:20

Es la hora 12:55

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Se prosigue con el Orden del Día.

- 6 -

Asunto N° 692/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 524/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 524/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 370/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1929/96 que ratifica Convenio N° 2488 suscripto con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Patagónica Austral y en mayoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2488, sobre apoyo académico práctico a los alumnos; celebrado el 31 de julio de 1996, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, y la Fundación Patagónica Austral; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1929/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 693/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 654/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 654/96, bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al texto "Recopilación de Datos sobre Vida, Creencias y Costumbres de Indígenas de Tierra del Fuego" y en mayoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el texto: "Recopilación de datos sobre la vida, creencias y costumbres de indígenas de Tierra del Fuego", cuyos autores son los profesores Adriana E. Aguilar, Marcelo P.J. Aguirre y los alumnos de 5° Grado "C" de la Escuela Provincial N° 25 de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 694/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Los animales sueltos o abandonados en rutas nacionales o provinciales en el territorio de la Provincia, que no se encuentren en tránsito a cargo de un responsable con guía al efecto, serán capturados por personal policial con jurisdicción en la zona.

Artículo 2°.- Constatada la infracción y efectuado el secuestro, la autoridad interviniente procederá a labrar el acta de infracción donde conste:

- a) Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar;
- b) individualización del o los animales y de la marca o señal;
- c) nombre del propietario, si lo tuviera;
- d) posterior destino de guarda del animal hasta su traslado para la subasta, faenamiento o retiro por parte del dueño.

La realización del secuestro sin levantar el acta pertinente y su falta de asiento en el Libro, constituye falta grave para los funcionarios intervinientes.

Artículo 3°.- El propietario de animales secuestrados por aplicación del artículo 1°, podrá recuperarlos pagando la multa que corresponda, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente Ley, que deberá constar asimismo de los plazos para la cancelación de la misma y las modalidades de pago y destino de los animales secuestrados.

Artículo 4°.- Los animales secuestrados que no sean retirados por su dueño luego de su comprobación dominial sobre los mismos, en los tiempos y formas que plantea la reglamentación de la presente Ley, tendrán las siguientes afectaciones:"

- a) Aquéllos aptos para el consumo, luego de las respectivas comprobaciones bromatológicas, serán faenados y distribuidos para su consumo en instituciones del Estado Provincial que brinden asistencia a través de comedores;
- b) aquéllos que no sean aptos para el consumo serán subastados públicamente de acuerdo a las estipulaciones de la respectiva reglamentación de la norma.

Artículo 5°.- La recaudación obtenida por los efectos del artículo 3° de la presente Ley, será afectada en su totalidad al mejoramiento de los servicios de vigilancia policial en las rutas provinciales y/o nacionales de la

provincia, como asimismo al equipamiento de ésta para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos fijados en la norma.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente Ley en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de su promulgación, debiendo en la misma contemplar los siguientes puntos que a continuación se detallan:

- a) Fijar los valores de las multas en los casos en que éstas proceden;
- b) determinar los incrementos de las multas por reincidencia;
- c) determinar la procedencia de la subasta.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

A efectos de hacer una consulta al autor del proyecto. No es que no entienda las razones, sino el hecho de cómo se determina apto para el consumo o no y cómo se determina que podrán ser enviados a las escuelas de discapacitados, teniendo en cuenta que dentro de la Provincia están los baguales, los cuales necesitarían de domesticación o amansamiento y tendríamos otra vez imputaciones presupuestarias a los fines de hacerlos útiles. Nada más, señor Presidente.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Pido disculpas por no estar al tanto de este proyecto, en virtud de las diferencias planteadas a último momento por algunos legisladores.

En tal sentido, quería comentar que es de honda preocupación de este legislador y de los legisladores que, antes de llegar a esta Cámara se habían visto constanciados con este proyecto, que tiene como fin o norma establecer una ley provincial, con una autoridad de aplicación de la Policía de la Provincia para este problema, que es tan grave para todos aquellos que transitan las rutas provinciales y que, desde hace muchísimo tiempo, viene costando infinidad de accidentes que en numerosos casos, han llevado a la muerte de muchos automovilistas.

Cuando se produjo este proyecto, se me acercó gente de conocidos de Ushuaia y de Río Grande, cuyos familiares habían muerto por haber atropellado animales que estaban sueltos en la ruta. Este proyecto fue charlado con todo el Ministerio de Gobierno, también con la Policía, quienes entendían que nada podían hacer, porque no había ninguna legislación al respecto.

Este proyecto tiende a que la reglamentación de los puntos que para algunos son tan obvios, pero los podemos dilucidar en esta Cámara, la haga el Poder Ejecutivo en un plazo de veinte días hábiles, por lo cual les quiero comentar que existe una predisposición total del Ministerio de Gobierno y de la Policía, a efectos de erradicar este problema.

Nos comentaba ayer el señor Intendente de la ciudad de Río Grande, cómo cuando estaba mostrando Río Grande a todos aquellos embajadores que han venido del Mercosur a visitar nuestra provincia, lamentablemente, en el trayecto de la ruta hacia el Aeropuerto, se cruzó un caballo en plena ruta, y me contaba como anécdota que, a modo de salir del paso, dijo que había una escuela de equitación, por lo cual se habría soltado -quizás- algún caballo. Esto, que lamentablemente lo tenemos que disfrazar de muchas formas por todos los que estamos transitando diariamente o semanalmente las rutas de la Provincia y por la cantidad de vehículos que van a salir de vacaciones, hacen que tengamos que legislar antes de que ocurran accidentes muy desgraciados.

En relación a los animales aptos para consumo, se entiende ganado bovino, ganado vacuno, que se puede especificar en esta norma, para lo cual pediría un cuarto intermedio. Con esto, pienso que ya estaría contestada la pregunta de ambos legisladores.

Con relación a los equinos sueltos sin marca, no se podría aplicar la reglamentación que ya está pensada, de exigir días para que los dueños de los mismos lo reclamen y en tal sentido, todos aquellos animales sin marca, equinos o yeguarizos, sean donados o destinados a cubrir las necesidades de la Policía de la Provincia, lo cual fue bien visto por el jefe de Policía de la Provincia.

Les quiero comentar que en estos días hemos tenido la visita de una institución hípica de la Provincia, que trabaja, señor Presidente, para la rehabilitación de los niños discapacitados. Elementos tales que podrían surgir de esta ley para la aplicación de todo aquello que hace para servir al bien común, para la rehabilitación de todos aquellos chicos discapacitados, podría ser la donación de estos equinos sin marca. Con esto, queda contestada la otra pregunta, señor Presidente.

En relación a una modificación sugerida, quisiera presentar también otra modificación, porque nada puede hacer la Policía de la Provincia si no cuenta con los medios necesarios que, en una reunión informal ayer entre el Ministro de Gobierno y el Ministro de Economía, Subsecretario de Gobierno y Jefe de Policía, se tomó el compromiso de aplicar esta ley lo más pronto posible, en la conciencia de que ya se inicia la temporada de verano y son muchísimos los que van a deambular por las rutas provinciales y en el sentido de que ya no es como hace algunos años que se veía una vaca o un caballo deambulando por las rutas provinciales, hoy son verdaderas manadas o tropillas, lo que marca una inconsciencia total de quienes son los dueños de estos animales.

En tal sentido, amén de la sugerencia para la modificación al articulado de este proyecto de ley, Asunto N° 694, voy a entregar -si me permite- al señor Secretario un texto, el que voy a leer, que es la sugerencia de otro artículo, que dice: "El Gobierno provincial dotará a la Policía provincial de los medios necesarios para el traslado de

animales en pie con una manga móvil para facilitar el ascenso de los mismos. Dispondrá, por donde corresponda, se realicen las gestiones para la obtención de los predios destinados al resguardo de los animales, los que deben estar perfectamente cerrados en inmediaciones de alguna dependencia policial, para facilitar la vigilancia, solventando los gastos de alimentación de los mismos, hasta cuando la Policía obtenga los recursos propios, producidos por la presente norma."

Se accedió en una reunión formal a esto, señor Presidente, en una reunión informal que se tuvo con el intendente de Río Grande que estarían dispuestos a esto; no habría problemas con Ushuaia ni con Tólhui y en tal sentido, se les pide una modificación al artículo 7º para que se invite a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a esta ley.

Con esto, termino la fundamentación y acerco al Secretario Legislativo la modificación para que lea el texto de la ley. Gracias.

Pte. (CASTRO): Señor legislador, ¿usted hizo una moción de cuarto intermedio?.

Sr. ASTESANO: Sí, señor Presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quería decir que este bloque comparte el espíritu de la ley que impulsa el Legislador Astesano, pero por tratarse de una ley, no me queda muy claro el artículo 1º, donde habla de los animales sueltos o abandonados y cuando me refiero a los animales sueltos, también pienso en los guanacos, en los zorros, en las ratitas; pienso que también hace unos días, había un conejo dando vueltas por la ruta, que se ha escapado; entonces, eso es lo que no me queda claro.

Diría ver, cómo podemos modificar ese artículo para que nos quede más claro.

Pte. (CASTRO): Usted está hablando de un zoológico, legislador.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es que es la fauna de nuestra Provincia.

Sr. ASTESANO: Señor Presidente,...

Pte. (CASTRO): Legislador Astesano, cada vez que pida la palabra, solicítela a Presidencia. Tiene la palabra el Legislador Bustos.

Sr. BLANCO: Permítame una pequeña interrupción, Legislador Bustos.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Le voy a permitir una pequeña interrupción al Legislador Blanco para continuar luego en el uso de la palabra.

Sr. BLANCO: No es para hablar sobre el proyecto, señor Presidente; lo único que me preocupa es que hay un potro, que anda medio suelto por Río Grande; a ver si lo quieren meter en un corral.

Pte. (CASTRO): Tiene la palabra el Legislador Bustos.

Sr. BUSTOS: Creo que bien se ha expresado el Legislador Sciutto que de esto conoce bastante, porque estuvo estudiando parte de ello, pero más allá de suelto y sin dueño, los que tenemos algunos pocos años en la isla, mal que le moleste a algunos ministros, conocemos de algunas cosas en el centro de la Provincia, que es la modificación de las presiones atmosféricas o las nevadas tardías que hacen que bajen los baguales de los cerros, principalmente en la cabecera del Lago y en la zona del río Valdés, que no podrán ser contenidos ni por alambrados ni por guardaganados, que también le molestan a aquéllos que están dentro del trabajo del campo fueguino, porque normalmente degeneran a las razas.

Entonces, lo que estaba diciendo es que no estoy en contra de la ley, sino que se deberán producir mayores modificaciones y en esta ley se deberá preservar el sentimiento -porque los fueguinos no dejamos de ser argentinos ni criollos- y el hecho de que la carne de caballo no está permitida por las tradiciones de consumo en la Argentina, sí en los mercados europeos, por estar certificado que no producen poder residual de alimentos balanceados, vacunaciones y demás. Solamente este tipo de modificaciones dentro de la ley. Nada más.

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

A efectos de proponer un agregado al artículo 6º que habla sobre la reglamentación que debe proceder a realizar el Poder Ejecutivo Provincial y que creo que contempla lo que mencionaba el Legislador Sciutto en el artículo 1º, respecto de cuáles son los animales encuadrados en el mismo, y respecto a lo que dice el artículo 4º incisos a) y b).

Con su permiso, señor Presidente, voy a dar lectura a la moción concreta del artículo 6º, que es agregar un inciso e), el que tendría el siguiente texto: "e) determinará los animales que se encuadren dentro de lo establecido en los artículos 1º y en los incisos a) y b) del artículo 4º de la presente ley".

Señor Presidente, el artículo 6º de esta norma habla de que el Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor a los veinte días hábiles de su promulgación, debiendo en la misma contemplar los siguientes puntos que a continuación se detallan, hay cuatro incisos donde fijará los valores de las multas, determinará los incrementos de éstas; en el inciso c) determinará los plazos para la citación de los propietarios y plazo de cancelación de deuda; el inciso d) determinará la procedencia de la subasta y dentro de este articulado que determina la reglamentación de la presente ley, creemos conveniente establecer cuáles son

los animales que están sujetos de acuerdo al artículo 1º y cuáles son los que están dentro de lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 4º. Nada más, señor Presidente.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, agradezco la predisposición de algunos legisladores para que esto sea tratado en fecha. Las modificaciones que pretende el legislador son totalmente aceptables; en virtud de eso, como algunas modificaciones pienso que se podrían realizar, por lo que solicito un cuarto intermedio para realizar las correcciones.

Pte. (CASTRO): Ya están hechas las modificaciones; se da lectura por Secretaría.

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

En la modificación que nos ha hecho llegar el Legislador Astesano respecto del artículo 7º, donde se invita a los municipios y comunas de la Provincia a adherir al presente régimen, creo que no correspondería tal articulado, señor Presidente, por cuanto el artículo 1º que establece en definitiva la sustancia de la norma, no estamos hablando de los ejidos municipales, donde este tipo de situaciones no acontece, si no que estamos hablando de rutas de carácter provincial, más allá de los ejidos urbanos o de rutas nacionales. En todo caso, señor Presidente, las experiencias a que bien apuntaban los legisladores respecto de este proyecto de ley, han sido dadas en la Ruta Nacional N° 3 y en algunas rutas provinciales de importancia turística donde se ha concentrado mayor tránsito vehicular. Por tal motivo, aun no teniendo este articulado, es decir el 7º que se propone en la modificación, esta ley sería de cumplimiento provincial, por cuanto la Policía de la Provincia tendría la facultad para actuar en todo ámbito jurisdiccional. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): ¿Mantiene el pedido de cuarto intermedio, Legislador?

Sr. ASTESANO: No, señor Presidente, acepto la modificación y entiendo la fundamentación; no tengo cuestionamiento. Creo que se ha enriquecido el proyecto, y agradezco la predisposición total de todos aquellos legisladores que saben que esta ley es necesaria antes de la temporada de verano, y si es que no hay ninguna objeción, que se dé lectura.

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sec. (HERRERA): "Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor a los veinte días hábiles de su promulgación, debiendo en la misma contemplar los siguientes puntos que a continuación se detallan:

- a) Fijar los valores de las multas;
- b) determinar los incrementos de las multas por reincidencia;
- c) determinar los plazos para citación de los propietarios y plazos de cancelación de las deudas;
- d) determinar la procedencia de la subasta;
- e) recomendar, a través de la reglamentación respectiva, que los equinos secuestrados sin marca serán destinados a cubrir las necesidades de la Policía Provincial y de las instituciones hípias de la Provincia que trabajan en la rehabilitación de los chicos discapacitados;
- f) determinar los animales que se encuadran dentro de lo establecido dentro de los artículos 1º y 4º inc. a) y b);

Artículo 7º.- El Gobierno dotará a la Policía Provincial de los medios necesarios para el traslado de los animales en pie con una manga móvil para facilitar el ascenso de los mismos y dispondrá que por donde corresponda se realicen las gestiones para la obtención de los predios destinados al resguardo de los animales, los que deberán estar perfectamente cercados y en inmediaciones de alguna dependencia policial para facilitar la vigilancia solventando los gastos de alimentación de los mismos, hasta tanto la Policía obtenga recursos propios producidos por la presente norma.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Cuarto Intermedio

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

Solicitaría un cuarto intermedio, porque a partir de la modificación del artículo 6º, en el inciso e) que se ha agregado, hay una contradicción con el inciso b) del artículo 4º, en cuanto a que los animales secuestrados, tenemos dos caminos, señor Presidente, los que sean aptos para el consumo por el inciso a) y aquéllos que no sean aptos para el consumo por el inciso b) serán subastados, es decir que no permite ningún otro tipo de cesión o gestión a través de lo que se pretende por el inciso e) del artículo 6º. Por tal motivo, señor Presidente, solicito un cuarto intermedio.

Pte. (CASTRO): A consideración la moción de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 13:15

Es la hora 13:30

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se da lectura del proyecto de ley modificado.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Los animales sueltos o abandonados en rutas nacionales o provinciales en el territorio de la Provincia, que no se encuentren en tránsito a cargo de un responsable con guía al efecto, serán capturados por personal policial con jurisdicción en la zona.

Artículo 2º.- Constatada la infracción y efectuado el secuestro, la autoridad interviniente procederá a labrar el acta de infracción donde conste:

- a) Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar;
- b) individualización del o los animales y de la marca o señal;
- c) nombre del propietario, si lo tuviera;
- d) posterior destino de guarda del animal hasta su traslado para la subasta, faenamiento o retiro por parte del dueño.

La realización del secuestro sin levantar el acta pertinente y su falta de asiento en el Libro, constituye falta grave para los funcionarios intervinientes.

Artículo 3º.- El propietario de animales secuestrados por aplicación del artículo 1º, podrá recuperarlos pagando la multa que corresponda, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente Ley, que deberá constar asimismo de los plazos para la cancelación de la misma y las modalidades de pago y destino de los animales secuestrados.

Artículo 4º.- Los animales secuestrados que no sean retirados por su dueño luego de su comprobación dominial sobre los mismos, en los tiempos y formas que plantea la reglamentación de la presente Ley, tendrán las siguientes afectaciones:

- a) Aquéllos aptos para el consumo, luego de las respectivas comprobaciones bromatológicas, serán faenados y distribuidos para su consumo en instituciones del Estado Provincial que brinden asistencia a través de comedores;
- b) aquéllos que no sean aptos para el consumo serán subastados o cedidos conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 6º de la presente o subastados públicamente de acuerdo a las estipulaciones de la respectiva reglamentación de la norma.

Artículo 5º.- La recaudación obtenida por los efectos del artículo 3º de la presente Ley, será afectada en su totalidad al mejoramiento de los servicios de vigilancia policial en las rutas provinciales y/o nacionales de la provincia, como asimismo al equipamiento de ésta para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos fijados en la norma.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente Ley en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de su promulgación, debiendo en la misma contemplar los siguientes puntos que a continuación se detallan:

- a) Fijar los valores de las multas;
- b) determinar los incrementos de las multas por reincidencia;
- c) determinar los plazos para citación de los propietarios y plazo de cancelación de las deudas;
- d) determinar la procedencia de la subasta;
- e) determinar los animales que se encuadren dentro de lo establecido en los artículos 1º y 4º, incisos a) y b) de la presente.
- f) recomendar que, a través de la reglamentación respectiva, los equinos secuestrados sin marca serán destinados a cubrir las necesidades de la Policía Provincial, y de las instituciones hípcas de la Provincia que trabajan en la rehabilitación de personas discapacitadas.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial, dotará a la Policía Provincial los medios necesarios para el traslado de animales en pie, con una manga móvil, para facilitar el ascenso de los mismos, y dispondrá que por donde corresponda, se realicen las gestiones para la obtención de los predios destinados al resguardo de los animales, los que deberán estar perfectamente cercados y en inmediaciones de alguna dependencia policial, para facilitar la vigilancia, solventando los gastos de alimentación de los mismos, hasta tanto la Policía obtenga recursos propios producidos por la presente norma.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Lo interrumpo, señor Secretario, ¿el artículo 7º de esta norma tiene texto?.

Sec. (HERRERA): Es el que acabo de leer, señor Presidente.

En Comisión

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Por tratarse de un proyecto de ley, sería conveniente que la Cámara se constituya en Comisión.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Pacheco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. La Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, sigo insistiendo en un punto de posible corrección. A pesar de que ya se lo dije al autor, él considera que no sería una palabra que impediría la aplicación en su conjunto de este proyecto. Estoy en desacuerdo con la factibilidad de dar por ley el faenamiento de los animales. Esa advertencia se la hice al generador de este proyecto y él entiende que no.

Por esas razones, es posible que no vote este proyecto de ley.

Pte. (ROMERO): ¿Quiere hacer una moción concreta, señor Legislador, sobre la redacción del proyecto de ley?

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, si no hace una corrección o una sustracción de esa palabra, no contaría con mi voto.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Cuando me comentó el señor Legislador que no estaba de acuerdo con el faenamiento, le comenté que el faenamiento era para todo ganado bovino u ovino, que va a quedar sentado en la reglamentación y que son animales de consumo humano. O sea que, ni en su mentalidad de defensor de los animales podría haber, porque creo que el legislador no es herbívoro, es también carnívoro. Con eso, quedaría sentado que todos aquellos animales para el faenamiento, son aquellos propios para el consumo, que fue dirimido en esta Cámara, por lo cual no entiendo su fundamentación. Y si no está de acuerdo con ese articulado, puede proponer que se vote artículo por artículo.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, como para que no se haga un debate de esto, cuando habla acá del faenamiento, y bien se refirió el Legislador Astesano, habla de animales de consumo humano. No podemos olvidarnos que en nuestra Provincia se faenan diariamente en temporada, más de mil animales. Entonces, comparto o pienso que hay una confusión en esto de no matar a los animales, porque no son animales de compañía.

Nosotros tenemos en las municipalidades de la Provincia, ordenanzas que sí hablan de la matanza de perros, que se les da un tiempo y eso está en vigencia desde hace mucho tiempo. A eso sí me opondría, por ser animales de compañía. Pero en el caso de este tipo de animales, que son de consumo humano, creo que no estamos pecando de estar en contra de los animales.

Yo -les digo- fui fundador de la Sociedad Protectora de Animales; durante cinco años fui presidente de la Asociación Protectora y he peleado mucho por la defensa de los animales. Creo que en este caso, se puede acompañar tranquilamente, porque no estamos en contra de los derechos del animal, por tratarse de este tipo de animales que es común que se los faene en nuestra provincia, llámese ganado ovino o bovino.

Pte. (ROMERO): Legislador Bogado, le consulto, ¿su objeción está dada en el artículo 4º de la presente norma?

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

No, señor Presidente, en el artículo 2º, inciso d).

Pte. (ROMERO): Desde Presidencia, entonces, se sugiere que la votación, estando la Cámara en Comisión, se haga en forma general y después seguiríamos tratando artículo por artículo, para que cada legislador exponga su inquietud.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Estoy pidiendo al Legislador Astesano, quien es el progenitor de este proyecto, que entienda que, tranquilamente, suprimiendo esa palabra de faenamiento, encontraría una conformidad absoluta, casi en un noventa y nueve por ciento de su proyecto. Parece que hay una tenaz defensa de no mostrar una flexibilidad y una corrección. Sigo insistiendo, que si no se especifica a los animales que son de consumo, por más que digan que está expreso, no es correcto.

Voy a aceptar lo que sugiere usted, señor Presidente, si el resto de los legisladores están de acuerdo en que se vote en general y en particular, pero sería un desdibujamiento del proyecto en su conjunto. Pero si eso salva la situación, hagámoslo así.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, con las modificaciones señaladas, en general en primer término.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado en general. Se pone a consideración el artículo 1º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se da lectura por Secretaría del artículo 2º.

Sec. (HERRERA): "Artículo 2º.- Constatada la infracción y efectuado el secuestro, la autoridad interviniente procederá a labrar el acta de infracción donde conste:

- a) Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar;
- b) individualización del o los animales y de la marca o señal;
- c) nombre del propietario, si lo tuviera;
- d) posterior destino de guarda del animal hasta su traslado para la subasta, faenamiento o retiro por parte del dueño.

La realización del secuestro sin levantar el acta pertinente y su falta de asiento en el Libro, constituye falta grave para los funcionarios intervinientes."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el inciso d), donde habla de faenamiento, propondría que diga: "...ganado ovino, bovino y porcino", que son los de faenamiento en nuestra Provincia.

Pte. (ROMERO): Señor legislador, ¿podría acercar el texto al Secretario para que tome nota?

Sr. SCIUTTO: Inciso d) posterior destino de guarda del animal hasta su traslado para la subasta, faenamiento o retiro por parte del dueño, tratándose de animales de especies bovina, ovina y/o porcina.

Pte. (ROMERO): ¿Ha tomado nota, señor Secretario?

Sec. (HERRERA): Sí, señor Presidente.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Primero, quería agradecer la fundamentación anterior del legislador y los conceptos de alguien que está en la materia y que sabe. La introducción que pretende hacer, creo que no debe ser en un artículo, porque se olvidó de los equinos; le agradezco la sugerencia, pero creo que lo que está diciendo específicamente, podría ir en la sugerencia de la reglamentación, como un inciso, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Desde Presidencia se sigue sugiriendo que en la votación en particular del artículo 2º, concretamente ya estaríamos en el inciso d), hay dos posturas en este sentido; la moción del Legislador Astesano respecto de dejar la redacción original y una segunda moción del Legislador Sciutto que comparte el Legislador Bogado respecto de la corrección que se ha apuntado.

Sr. SCIUTTO: Cuando se refirió a los equinos, no los nombré, porque tampoco en la Provincia existe ningún establecimiento faenador habilitado para equinos y hablando de los equinos que van a ser destinados a cubrir necesidades de la Policía o de las instituciones hípicas, ya estaría un destino para ese tipo de animales.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

La concepción del legislador es ubicada, pero si se lee el artículo de lo que está en tratamiento, no es correcto. Por eso, le sugerí que en las recomendaciones que se hacen al Ejecutivo para la reglamentación, está perfecta su acotación para que sea incluido en un inciso, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Habiendo dos mociones en concreto, una del Legislador Astesano respecto a dejar la redacción original del proyecto de ley en el inciso d) del artículo 2º y otra moción del Legislador Sciutto compartida por el Legislador Bogado, respecto de modificar el inciso d), se va a poner a consideración...

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

En vez de ponerlo en el artículo 2º, esta moción se podría poner en el artículo 4º, donde habla de faenamiento y ahí poner las especies destinadas al faenamiento.

Pte. (ROMERO): Señor Legislador, ¿su moción es que el artículo 2º quede tal cual ha sido la redacción original?

Sr. SCIUTTO: Exacto, y lo aclaramos en el artículo 4º, que completaría.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Solamente para hacer una referencia con el caso de los caballos, y el Legislador Sciutto me podrá corregir en esto, porque ellos certificaban anteriormente, a través del SENASA la exportación de la isla al resto del continente con fines que sí lo sabía SENASA y para aquellos que veíamos este tipo de operaciones, sabíamos que, en los corrales de La Misión se ponía una marca R y sufría un período de cuarentena en la provincia de Santa Cruz. Diría que se podría utilizar la misma metodología, porque si no reglamos esta norma, llegaríamos a que la Policía va a tener demasiados caballos.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Pte. (ROMERO): Vamos a hacer aplicación del Reglamento de los señores legisladores, los oradores, en función de esto. Legislador Sciutto, ¿retira la moción de corregir el inciso d) del artículo 2º?

Sr. SCIUTTO: Sí, señor Presidente, pasarlo al artículo 4º.

Pte. (ROMERO): Está a consideración el artículo 2º, tal como ha sido leído por Secretaría, con su redacción

original.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Está a consideración en particular, el artículo 3º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se da lectura por Secretaría al artículo 4º, de acuerdo a su redacción original.

Sec. (HERRERA): "Artículo 4º.- Los animales secuestrados que no sean retirados por sus dueños luego de su comprobación dominial sobre los mismos, en los tiempos y formas que plantea la reglamentación de la presente Ley, tendrán las siguientes afectaciones:

a) Aquéllos aptos para el consumo luego de las respectivas comprobaciones bromatológicas, serán faenados y distribuidos para su consumo en instituciones del Estado provincial que brinden asistencia a través de comedores;
b) aquéllos que no sean aptos para el consumo, serán subastados públicamente, de acuerdo a las estipulaciones de la respectiva reglamentación de la norma o cedidos conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 6º."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Acá es donde pedimos la modificación, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): ¿Puede acercar su modificación, señor Legislador?.

Sr. SCIUTTO: La leo, señor Presidente. Inciso a) Aquéllos aptos para el consumo, especies bovinas, ovinas y porcinas, luego... y continúa el artículo.

Pte. (ROMERO): ¿Usted mantiene su moción, Legislador Astesano?.

Sr. ASTESANO: No, me parece que aceptar esta moción es contribuir a la clarificación del proyecto, por lo cual agradezco, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el artículo 4º, en particular, en su redacción original y las observaciones apuntadas por el Legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se considera el artículo 5º, en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración en particular, el artículo 6º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración de los señores legisladores el artículo 7º, en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se considera el artículo 8º, en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado, queda sancionada la presente ley, en Comisión. (Aplausos).

En Sesión

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Es para solicitar que la Cámara pase a Sesión.

Pte. (ROMERO): Está a consideración la moción de la Legisladora Feuillade de constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. La Cámara se encuentra en Sesión. Se pone a consideración, si no hay objeciones de parte de los señores legisladores el proyecto de ley, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Queda sancionada como ley de la Provincia. Correspondería, tratándose de una ley sancionada, y que se ha obviado la vía reglamentaria, obviar el plazo de observación por cuatro días, lo cual se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto N° 695/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 338/96, Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 262/96, adjuntando Decreto Provincial N° 1411/96 que ratifica Convenio N° 2446 suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 23 de octubre de 1996."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2446, sobre Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1411/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 698/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 667/96, proyecto de resolución presentado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino declarando de Interés Provincial la "Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a la "Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel", titulada "Semana del Lunar", que se efectuará entre los días 11 y 15 de noviembre en la ciudad de Ushuaia, con la revisión gratuita de todos los concurrentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar, como miembro informante de la Comisión N° 1 el presente proyecto de resolución. Este proyecto es a efectos de declarar de interés provincial, la Campaña Nacional de Prevención de Cáncer de Piel, organizado por la Seccional Tierra del Fuego de la Sociedad Argentina de Dermatología, la que se organiza por tercera vez consecutiva en la ciudad de Ushuaia entre los días 11 y 15 del

corriente mes. Ya cuentan estas jornadas con declaración de interés nacional, por parte de la Secretaría de Acción Social. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarnos del Reglamento y poder ingresar en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas el Asunto N° 525/96. El Poder Ejecutivo Provincial, mediante Nota N° 369/96 adjunta el decreto provincial por el cual se designa al señor Norberto Pavlov como Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Señor Presidente, nosotros a través de esta nota en la Comisión N° 1, solicitamos se pueda rever el artículo 1° de la Resolución N° 222/96. Por eso, consideramos que se debe aceptar nuestra solicitud. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Es la hora 14:55

Es la hora 15:00

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Está pendiente de votación la moción del Legislador Figueroa para que el Asunto N° 525/96 sea ingresado sobre tablas apartándose del Reglamento. Les recuerdo a los señores legisladores que para esta votación se requieren los dos tercios de los miembros presentes. Se pone a consideración, en primer término, apartarse del Reglamento.

Se vota y es negativa

Pte. (ROMERO): ¿Cuál ha sido el resultado de la votación, señor Secretario?.

Sec. (FRATE): No he podido observar la votación, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Solicito a los señores legisladores que mantengan en alto sus manos.

Sec. (FRATE): Son siete votos por la afirmativa, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): No prospera la moción, ya que no hay dos tercios.

MOCION

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito apartarnos del Reglamento y dar ingreso a una resolución referente a la invitación para concurrir al Seminario para el fortalecimiento institucional del Poder Legislativo, que se realizará en la provincia de Santa Fe los días 11 y 12 del corriente.

Pte. (ROMERO): Señor legislador, ¿puede acercar el texto a Secretaría?.

Sr. PEREZ AGUILAR: Sí, señor Presidente.

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Es para hacer una consideración sobre la votación anterior. Es la segunda vez que se rechaza el acuerdo del señor Norberto Pavlov, inclusive el día 4 de noviembre el Poder Ejecutivo dejó sin efecto la designación como presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas al señor Pavlov. Gracias, señor Presidente.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

A efectos de hacer referencia al mismo tema, a los fines de que acordemos la ética y el respeto político. Acá leo una firma, que es del señor Miguel Angel Castro a cargo de la Gobernación, que normalmente nos honra con la Presidencia de esta Cámara y el bloque del Movimiento en determinado momento es bloque y en determinado momento se fractura ideológica y políticamente. Solicitaría que tuviéramos respeto siendo que, permanentemente requerimos documentación e información del Ejecutivo, y las pocas veces que nos llega, seamos respetuosos. Nada más.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

No es que estemos fracturados como piensa el Legislador Bustos, pero lo que quiero dejar en claro, si me lo permite la Cámara, que de acuerdo a la Nota N° 369 del Poder Ejecutivo solicita se pueda rever la Resolución N° 222/96 que fue emitida por esta Cámara en su oportunidad, -no sé si es a eso que hace mención el Legislador Pacheco- en la que solicita se revea este artículo 1° en la cual plantea esta necesidad, porque en uno de sus párrafos dice así: "Motiva la presente a que como no escapará a su criterio y al de los integrantes de esa Cámara, los antecedentes del señor Norberto Luis Pavlov en distintos ámbitos, desde el mismo se ha desempeñado como así su capacidad para ejercer el cargo para el que fue propuesto, lo habilitan a cumplir el mismo con idoneidad y honestidad". Esto es importante recalcarlo señor Presidente -si me permite- más allá de que pueda tener un trasfondo político -esa es otra cuestión- en lo que nosotros nos estamos basando precisamente es en la nota enviada con fecha 12 de septiembre de 1996 por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

En este caso, existe dentro de la Comisión para su tratamiento y no ha ingresado a posteriori a esta nota al Poder Legislativo ninguna otra mención por parte del Poder Ejecutivo.

Esto es importante dejarlo aclarado, porque pareciera ser que más allá de lo que se planteó en su oportunidad cuando se trató en la Cámara Legislativa esta situación, quisiera también dejar esto bien claro, para que realmente, más allá de todo lo que se puede por ahí expresar, es importante y por esa razón doy la cara y digo lo que tengo que decir.

Considero que el señor Luis Pavlov es una persona con capacidad y tiene la idoneidad para estar al frente del I.P.R.A. en este caso. Nada más, señor Presidente.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Para contestarle, señor Presidente, al Legislador Figueroa únicamente. Lo que yo hice fue una consideración política, nada más.

A este señor se le pidió la ratificación hace cerca de un mes y la Cámara le dijo que no. En el día de hoy se le vuelve a pedir la ratificación y nuevamente se le dice que no. Hay un decreto del Poder Ejecutivo firmado por el Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, dejando sin efecto la designación de este señor. Es solamente una consideración política, ya se lo rechaza tres veces. ¡Basta!

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

No voy a entrar en una disputa que no es -por lo menos- de mi incumbencia. Sí le pediría, señor Presidente, -voy a plantear una cuestión numérica- que por favor me explique de dónde salieron los siete votos que dijo el señor Secretario Administrativo que votaron para que este tema sea tratado sobre tablas. Por favor, que me lo aclare.

Pte. (ROMERO): Señor Secretario.

Sec. (FRATE): Desde la Secretaría observé cuatro votos por la afirmativa del bloque del Movimiento Popular Fuegoño; el voto positivo suyo; el voto positivo del Legislador Astesano y el voto positivo del Legislador Pérez Aguilar. Esas fueron las manos que vi en alto, Legislador Blanco.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Quiero, señor Presidente, que sin entrar a hacer una disputa y con el merecido respeto, que el Secretario Administrativo se ubique un poco más arriba o se compre anteojos, porque acá votaron diez personas y no siete.

Pte. (ROMERO): La votación, señor legislador, ha sido tomada en la forma que ha dicho el señor Secretario.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es para solicitar que revea la votación, porque no fue así. Acá, en el bloque no fue únicamente el Legislador Pérez Aguilar el que ha levantado la mano. Les diría que le suban el banco, a pesar de que es bastante alto.

Pte. (ROMERO): Cabría en todo caso, señores legisladores, hacer un pedido de reconsideración de la votación apuntada anteriormente, por cuanto en la versión taquigráfica sólo se tiene registro de lo que ha mencionado el Secretario Administrativo y que ha ratificado el Presidente en ese momento de la Sesión.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, si usted ha mencionado una votación errónea y ahora quiere usar el artificio del pedido

de reconsideración para conseguir los dos tercios, me parece que está fuera de lugar.

Hay que votar nuevamente, más allá del pedido de reconsideración, que no corresponde, porque están diciendo los mismos legisladores que votaron que no los tuvieron en consideración y no hace falta ningún pedido de reconsideración.

Pte. (ROMERO): Señor legislador, le voy a decir que no utilizo ningún artilugio desde Presidencia. Usted debe recordar que se solicitó en dos oportunidades levantar la mano para que el señor Secretario Administrativo tomara nota de la votación.

De todas formas, sí podría usted utilizar un artilugio, señor legislador, si requiere los diez votos que usted dice que ha obtenido; la reconsideración de catorce votos, los dos tercios son diez votos, legislador; por eso le sugerí la reconsideración.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Al sólo efecto de que no caigamos en la vulgaridad de las agresiones propias de la Cámara. He escuchado en el día de hoy actitudes de entereza política, como las del Legislador Pérez Aguilar pidiendo disculpas. No gastemos tiempo en esta Cámara -porque la Provincia tiene necesidad de otras cosas- en agredirnos entre los integrantes y los colaboradores del Cuerpo y creo que la aplicación del Reglamento es claro en esto. Si es necesaria la reconsideración, se hará, si no, no. El ámbito de debate para existir políticamente sobre un tema tan simple como éste, se puede hacer fuera de la Cámara. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Corresponde entonces, efectuar la moción de reconsideración, si algún legislador la desea hacer.

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Más allá, señor Presidente, de que insisto -y no estoy agrediendo a nadie- que no corresponde porque se contó mal en la votación, para allanar el camino voy a pedir la reconsideración de la votación anterior.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Blanco, respecto de solicitar una reconsideración.

Se vota y es afirmativa

Sec. (FRATE): Son nueve votos por la afirmativa.

Pte. (ROMERO): No prospera entonces, la reconsideración. Se continúa con el tratamiento del Orden del Día. Señor Secretario, dé lectura.

Sec. (HERRERA): Correspondería dar lectura al proyecto mocionado por el Legislador Pérez Aguilar.

Pte. (ROMERO): Está pendiente la moción del Legislador Pérez Aguilar, respecto de ingresar apartándose del Reglamento, un proyecto de resolución. En primer término vamos a votar apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se considera que el mismo figure en el Boletín de Asuntos Entrados y se reserve para su tratamiento sobre tablas en la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Sec. (HERRERA): El proyecto ingresa, señor Presidente, con el N° 736/96.

Pte. (ROMERO): Se continúa con la lectura del Orden del Día.

- 11 -

Asunto N° 699/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 540/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 540/96. Proyecto de resolución presentado por el bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino- requiriendo a los Diputados y Senadores que representan a la Provincia, instrumenten los mecanismos para la modificación del Presupuesto Nacional 1997, para incluir la obra del Puerto de Río Grande y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 22 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir a los Senadores que representan a la Provincia de Tierra del Fuego en el Congreso de la Nación, que instrumenten los mecanismos parlamentarios adecuados a efectos de presentar en la Cámara de Senadores la modificación del Presupuesto Nacional correspondiente al año 1997, con el objeto de incluir la obra denominada Puerto de Río Grande en el respectivo plan de inversión pública.

Artículo 2º.- Invitar a los Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego a adherirse a tal solicitud.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Cuarto Intermedio

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Astesano.

Se vota y es negativa

Pte. (ROMERO): No prospera la moción. Continuamos con el Orden del Día.

- 12 -

Asunto N° 700/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 680/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 680/96. Proyecto de resolución presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, declarando de Interés Provincial al "VI Raid Náutico de Tierra del Fuego" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al "VI Raid Náutico Tierra del Fuego", a realizarse entre los días 14 y 17 del mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 701/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 611/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 611/96. Proyecto de resolución presentado por el bloque del Movimiento Popular Fuegoño modificando el Reglamento Interno del Poder Legislativo Provincial y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de

Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 55, del Capítulo IX, del Reglamento Interno del Poder Legislativo, el apartado 7, con el siguiente texto:

"7.- Parlamento Patagónico."

Artículo 2º.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 55, del Capítulo IX, del Reglamento Interno del Poder Legislativo, por el siguiente texto:

"Número de miembros

El número de integrantes de las Comisiones 1, 2 y 3, será entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) Legisladores; el de las Comisiones 4, 5 y 6 entre un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8). En todas las situaciones será determinado por la Cámara. La Comisión 7, se compondrá de un número de siete (7) miembros titulares e igual número de suplentes."

Artículo 3º.- Incorpórase al Capítulo IX, del Reglamento Interno del Poder Legislativo, el artículo 61 bis, de acuerdo al siguiente texto:

"Comisión Nº 7

Artículo 61 bis.- Compete a la Comisión Nº 7, dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con declaraciones, resoluciones o leyes relativas al desenvolvimiento del Parlamento Patagónico."

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio.

Srta. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de fundamentar el proyecto de modificación del Reglamento Interno de la Cámara, el cual tiene por fin incorporar como Comisión de Asesoramiento Permanente a la Comisión Nº 7 de Parlamento Patagónico. La otra modificación es para establecer el número de miembros que tendrá la Comisión creada y establecer las competencias, que va a ser abocada a aquellas asuntos que pasen a ser tratados en el seno del Parlamento Patagónico. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Señor Legislador Blanco, ¿continúa con su moción de cuarto intermedio?.

Sr. BLANCO: Sí, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Desde Presidencia se determina un cuarto intermedio.

Es la hora 15:15

Es la hora 15:17

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 14 -

Asunto Nº 702/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión Nº 1 en mayoría, sobre Asunto Nº 674/96. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto Nº 674/96, proyecto de resolución presentado por el bloque del Partido Justicialista declarando de Interés Provincial a las "Jornadas de Actualización en Zoonosis Parasitarias" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas de Actualización en Zoonosis Parasitaria", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 15 -

Asunto N° 703/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 658/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 658/96, proyecto de resolución presentado por el bloque del Partido Justicialista declarando de Interés Provincial al programa radial y televisivo "Desde la banca" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se adjunta. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al programa radial y televisivo "Desde la Banca", que se emite en la ciudad de Río Grande por la Radio F.M. "Aire Libre" y el Canal 13 de Televisión y, en la ciudad de Ushuaia por la Radio F.M. 103.1 y el Canal 11 de Televisión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, considero más que importante el trabajo que realiza la señora Edith Pouso y su equipo en este programa, porque hace trascender los límites de la ciudad de Ushuaia hacia Río Grande sobre temas específicamente legislativos.

Creo que es el único programa que se dedica exclusivamente a estos temas y muchos legisladores hemos pasado por el mismo, tanto en la FM como en televisión y sabemos de la repercusión que nuestras opiniones toman, no solamente en Ushuaia sino también en la ciudad de Río Grande.

La tarea legislativa necesita ser conocida por la ciudadanía y este programa está cumpliendo con este objetivo. Por esas razones, es que propiciamos declararlo de Interés Provincial. Nada más, señor Presidente.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, el programa "Desde la Banca" transmite a la comunidad en su conjunto toda la tarea realizada por los integrantes de esta Cámara, acercando así la labor legislativa a la población fueguina, a los habitantes de la ciudad de Ushuaia, de Río Grande y de la comuna de Tóluin.

Este proyecto apunta a la necesidad de entrar en los hogares fueguinos con el objeto de jerarquizar la función del Poder Legislativo y también reivindicar su concepto democrático mediante un trabajo de concientización respecto de la importancia de su funcionamiento y existencia, como garantía del pluralismo y las decisiones inherentes al futuro de la Tierra del Fuego, cuyo principal destinatario es el pueblo.

La información que se encontraba disponible hasta no hace mucho tiempo atrás, se refería principalmente a la difusión de las sesiones que la Cámara realiza, pero lo más importante se producía en la información referida, como era el trabajo en Comisiones, donde el legislador invierte la mayor parte de su tiempo y donde el debate y la discusión se presentan en su máxima expresión.

Esto la gente hoy ya lo puede apreciar porque se encuentra al alcance de la población la cobertura periodística del proceso íntegro de la discusión política a través de este programa, aparte del conocimiento en torno a la verdadera y primordial competencia de este Poder, llevaron a la Legislatura a ser confundida con un órgano de asistencia social o asistencia deportiva; a ser un Poder que sólo recibe gente en su recinto de sesiones cuando las situaciones límites lo signan como el único que tiene una salida posible a la problemática planteada.

La función legislativa, consiste en la creación del Derecho nuevo, en la producción jurídica, siendo también su obligación ejercer el control de las tareas ejecutivas y esto debe ser comprendido así.

Por lo expuesto, el bloque del Partido Justicialista solicita el acompañamiento de sus pares para la aprobación de este proyecto. Nada más, señor Presidente.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, el bloque del Movimiento Popular Fuegoño quiere adherirse a los conceptos vertidos por los Legisladores Pérez Aguilar y Vázquez. Consideramos importante para esta Cámara Legislativa, el poder brindar y hacer conocer a la comunidad, cuál es el trabajo de la misma, porque nosotros creemos que en un estado democrático, las mismas instituciones tienen que ser consolidadas a través de su trabajo y a través de este programa se permite brindar esto a la comunidad, no sólo de los legisladores a los que hoy nos toca esa satisfacción por cuatro años, sino de todo el personal de la Cámara Legislativa, que de una u otra forma brinda el aporte necesario para que la Legislatura Provincial tenga el protagonismo y la trascendencia que tiene que tener.

Por esa razón, quiero agregar a lo expresado anteriormente esta posibilidad, porque quizás en los distintos bloques hay personas que no se ven pero que trabajan, secretarios legislativos, secretarios de bloque, secretarios de los legisladores, personal que nos asesora; en definitiva, hay un grupo humano sumamente importante y se ve reflejado a través de estos programas a toda la comunidad. Nada más, señor Presidente.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer referencia al proyecto de resolución presentado por la bancada Justicialista. Creo que se han vertido suficientes conceptos con respecto a la importancia que tiene el trabajo específico de trasladar directamente desde la banca hacia la ciudad de Río Grande y a toda la Provincia, todo el quehacer legislativo. Adhiero plenamente a los conceptos y hago votos para que siga desarrollando esa actividad, dado que tenemos un tiempo que transcurre, que es el sentido de expresión libre y democrática. La expresión de deseo va apoyada con el voto afirmativo de la Unión Cívica Radical. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. (Aplausos).

- 16 -

Asunto N° 704/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 542/96, proyecto de resolución presentado por el bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fuegoño- declarando de Interés Provincial al emprendimiento de los medios "El Patagónico", "El Chubut", "Crónica", "El Sureño", y la Radio FM "Punta Borja", tendiente a construir el monumento a la "Mujer Patagónica" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 22 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el emprendimiento de los medios de comunicación privados "El Patagónico", "El Chubut", "Crónica", "El Sureño" y la Radio F.M. "Punta Borja", tendiente a construir el Monumento a la Mujer Patagónica en la intersección de la Ruta Provincial N° 26 y Ruta Nacional N° 3.

Artículo 2º.- Comunicar la presente resolución a los medios antes mencionados.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de proceder a la votación quería dar los fundamentos de este proyecto, que tiene como objetivo adherir a una iniciativa de los medios de comunicación social, dado que esta idea surgió de un programa radial de Comodoro Rivadavia que se llama FM Punta Borja, a la que adhirieron varios medios gráficos del Sur del país: El Patagónico, El Chubut, Crónica y el diario Fuegoño El Sureño.

Esta iniciativa tiene como objetivo rendir homenaje a la mujer sureña que con su esfuerzo ha contribuido notablemente al asentamiento de la sociedad en nuestra extensa geografía, que se distingue por su vocación de progreso en el concepto de los pueblos argentinos.

El homenaje consiste en que los citados medios proyectan construir un monumento en la intersección de la Ruta Provincial N° 26 y Ruta Nacional N° 3 y ya se ha pedido la autorización al Intendente de Comodoro Rivadavia para su construcción. Motiva esta intención el hecho de que perdure en el tiempo el reconocimiento a la mujer nativa o inmigrante, que soportando las inclemencias de la región y demás condiciones adversas se unió al hombre

y a sus hijos y luchó por la Patagonia. Muchas gracias, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 17 -

Asunto N° 705/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 559/96, proyecto de declaración presentado por los bloques del Partido Justicialista, Movimiento Popular Fuegoño, Renovación y Militancia y Unión Cívica Radical, solicitando a la Comisión de Energía del Honorable Senado de la Nación, dé urgente tratamiento al proyecto de Ley de Hidrocarburos y en mayoría, por la razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta. Sala de Comisión, 19 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Comisión de Energía del Honorable Senado de la Nación, dé urgente tratamiento al proyecto de Ley de Hidrocarburos, firmado por los representantes de la OFEPHI, el Presidente de la Nación y el ministro de Economía de la Nación ; ratificado por Ley Provincial N° 213 del 25 de abril de 1995, el que fuera enviado como Mensaje N° 313/95 al Senado de la Nación.

Artículo 2º.- Comunicar la presente resolución a las provincias productoras de Hidrocarburos (OFEPHI), al Poder Ejecutivo Nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Quisiera que se pudiera hacer un debate sobre esta cuestión, dado que estoy propiciando un proyecto del Senador radical Melgarejo, en el cual establece a las provincias como autoridad de aplicación y exploración de la producción, lo cual radica fundamentalmente...

Pte. (ROMERO): Lo interrumpo, señor legislador. Voy a solicitar a las personas que se encuentran en el pasillo que hagan silencio a fin de no interferir y se pueda tomar versión taquigráfica. Continúe, señor legislador.

Sr. ASTESANO: Gracias, señor Presidente. El proyecto del Senador Melgarejo se refiere a la organización del sistema de infracción, producción y destrucción de los recursos hidrocarburíferos del país; ese es un proyecto que está en el Honorable Congreso de la Nación. Que esta Cámara se expida por un proyecto me parece que debe convocarnos a todos los fueguinos representantes de la zona patagónica, en base a que salió de un Senador que es de un partido político que defiende a la Patagonia y a través de este proyecto está diciendo de la competencia en la exploración y explotación de las provincias. Nada más, señor Presidente.

Srta. OYARZUN: Pido la palabra.

Es a efectos de comentar que en el seno de la Comisión N° 1, el tema ha sido debatido, puede seguir siendo debatido, no se ha cortado para nada el debate y creo que es el ámbito propicio para seguir hablando del tema, porque pienso que no es el recinto el ámbito propicio para exponer.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando en la Comisión N° 1 se comenzó a tratar este tema, se había quedado de acuerdo en que se iban a analizar ambos proyectos; lamentablemente, no me puedo quejar porque por razones inherentes a mis funciones debí viajar a la Capital Federal cuando se hizo esta reunión de Comisión, que aparentemente fue muy productiva, porque temas que habíamos preacordado que no iban a ser tratados, me estoy encontrando ahora con que están los dictámenes suscriptos.

Señor Presidente, como no se ha respetado lo que se dijo en la reunión de la Comisión N° 1 oportunamente, por ahí me equivoco con lo que voy a decir, haciendo uso de que estaban ausentes los representantes del bloque de la Unión Cívica Radical en esa reunión de Comisión, se aprovechó la oportunidad - espero estar equivocado con lo que digo- para darle tratamiento a este proyecto. A su vez, acá figura como que todos los bloques políticos hubiéramos presentado este dictamen. Nosotros no prestamos el acuerdo a esto. Entonces estos -entre otros- son los fundamentos que voy utilizar para adelantar el voto negativo a este proyecto de resolución, donde se pretende solicitar que se trate lisa y llanamente un proyecto de ley, donde lo que menos se

reconocen son los derechos de la Provincia, y en el caso de Tierra del Fuego, con mayor incidencia, porque ni siquiera se respeta lo que reclama por Constitución Provincial sobre sus derechos sobre el mar, que compone también la Provincia.

Creo que es un grave error de esta Legislatura Provincial, convalidar o solicitar que se trate un proyecto en el Senado de la Nación, donde se dejan de reconocer derechos que legítimamente el partido del Gobierno de la Provincia reclamó y fue acompañado por el resto de los representantes de la Convención Constituyente. Nada más, señor Presidente.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, hay dos cosas que hay que dejar en claro. El Parlamento Patagónico había solicitado -a través de su trabajo en las distintas Comisiones- a las Legislaturas provinciales patagónicas, que se puedan expedir sobre el tema de que el Senado de la Nación dé pronto tratamiento al proyecto de ley de Hidrocarburos. Esto se había solicitado, en su oportunidad, a través del Parlamento Patagónico.

Y por otro lado, señor Presidente, a través de los representantes de la OFEPHI, fue firmado junto al Presidente Menem y al Ministro de Economía, en ese entonces, Domingo Cavallo, y también acá hay que dejar en claro, que ha sido ratificado por la Ley N° 213 el 23 de abril de 1995. La Legislatura anterior había ratificado por ley lo que habían firmado en su oportunidad los representantes de la OFEPHI junto al Presidente Menem y al ex-Ministro de Economía Domingo Cavallo.

Por esa razón, fue enviado por el Mensaje N° 313/95 por parte del Poder Ejecutivo Nacional para que sea tratado en el Senado de la Nación.

Esas son las consideraciones que nosotros hemos tenido presente entre los integrantes de la Comisión cuando se debatió este tema y, lógicamente, dentro de la discusión que se va a dar en su tratamiento en el Senado, puede estar presentado el proyecto -en este caso- del Senador de la Unión Cívica Radical de la provincia del Chubut, señor Melgarejo y por el otro lado, puede estar también el otro proyecto que ha sido presentado y ratificado por la Ley N° 213 el Acuerdo que se firmó con el Presidente Menem y el ex ministro de Economía.

Estas son las consideraciones básicas que hemos tenido presentes, señor Presidente, para lograr este dictamen que lleva la firma de siete integrantes de la misma. Nada más, señor Presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para decirle que el otro día en la Comisión N° 3, habíamos solicitado que se enviara este proyecto para tener un debate en nuestra Comisión. Es por eso, que solicitaría que se envíe a la Comisión N° 1 nuevamente, pero también que se lo envíe a la Comisión N° 3, para su posterior debate y que luego se trate.

Pte. (ROMERO): ¿Es una moción concreta, señor legislador, para que sea girado a la Comisión N° 3 el presente proyecto de resolución?

Sr. SCIUTTO: Sí, ya había sido pedido con anterioridad.

Srta. OYARZUN: Pido la palabra.

Es a efectos de aclarar que la solicitud de la Comisión N° 3 fue sobre el proyecto que había presentado el bloque del Legislador Astesano. Ese fue remitido a la Comisión N° 3. Ya se mandó el Memo desde la Comisión N° 1.

Este otro proyecto había sido presentado -como consta en la carátula- como de todos los bloques. De ahí el ánimo de que haya salido dictaminado de esta forma.

No estuvo en el ánimo de la Comisión N° 1 ni sobrepasar ni aprovechar la oportunidad de la ausencia de la Unión Cívica Radical; no recuerdo en este momento si estaba otro integrante de la Comisión N° 1, pero, no hay ningún inconveniente de que vuelva a Comisión N° 1 ó a Comisión N° 3, como se evalúe en esta Cámara.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de expresar que continuamos con los asombros en esta Sesión. Aquellos partidos que hoy representan en la banca al Movimiento Popular Fueguino, que tantas veces repiten la defensa y no la intencionalidad de continuar con los votos del tradicionalismo, partido nacional, hoy nos encontramos con que la diferencia entre OFEPHI y el proyecto Melgarejo es que, la OFEPHI es la asociación y participación de los representantes de las provincias productoras de hidrocarburos, delegando en algunas personas de una comisión muy reducida la responsabilidad. Y el proyecto Melgarejo habla de la participación en la exploración y explotación, como así también, de los acuerdos de comercialización de los productos. La extrañez para mí, pasa justamente por esta cosa. O el Movimiento Popular Fueguino se ha quedado sin doctrina o es contradictorio entre su manera de actuar y su manera de pensar.

Yo pediría la reflexión para seguir respetándolos como tales, porque creo y vuelvo a insistir, que hay necesidad en esta Provincia de priorizar primero la Provincia, después los lineamientos nacionales, sin esconderme de que pertenezco a un lineamiento de un partido centenario representado a nivel nacional. Nada más, señor Presidente.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de aclarar una cuestión al bloque del Movimiento Popular Fueguino y es que el Parlamento Patagónico emitió un dictamen del proyecto del Honorable Senado de la Nación sobre la ley de

hidrocarburos, pero no especifica cuál. El segundo, es que observo una firma en una resolución que dice: "Declarar de Interés Provincial un proyecto de ley de hidrocarburos, firmado por los representantes de la OFEPI, el Presidente de la Nación, el Ministro de Economía de la Nación, ratificado por Decreto Provincial N° 3396 del 30 de diciembre de 1994, que fue enviado por Mensaje N° 213/95 al Senado de la Nación" y el artículo 2°: Regístrese...", y lleva las firmas de cuatro integrantes del bloque, Legisladores Figueroa, Romano, y hay dos firmas más. En una palabra este proyecto fue presentado, es el otro proyecto el que está en las distintas Cámaras legislativas respaldando a los integrantes de la OFEPI, el cual dijo la Legisladora Oyarzún que fue tratado.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, no debo desconocer que el acuerdo entre la OFEPI, el presidente de la Nación y el Ministerio de Economía, fue autorizado por una Ley Provincial, la N° 375 de abril de 1995; lo que sí no olvido, señor Presidente, que fue con el voto contrario y los fundamentos que yo utilicé, fueron parte de los fundamentos que utilizó el bloque de la Unión Cívica Radical en esa oportunidad para oponerse a la sanción de esta ley. Pero más allá de eso, señor Presidente, creo que si somos respetuosos de lo que dice nuestra Constitución Provincial, pasemos este proyecto a Comisión discutámoslo y saquemos un proyecto, independientemente de lo que haya suscripto el Ejecutivo Provincial, por lo menos desde la Cámara Legislativa, que es donde está representado mayormente el pueblo de la Provincia; saquemos un proyecto -en caso de ser necesario- coherente con la letra y el espíritu de la Constitución Provincial que todos los legisladores juramos respetar. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): He tomado su pedido de palabra, Legisladora Oyarzún y Legislador Sciutto. Habiéndose mocionado respecto de que este proyecto de resolución en tratamiento sea girado a la Comisión N° 1, entendería, desde la Presidencia, que sea girado a las Comisiones N° 1 y 3. Solicito a los legisladores que nos aboquemos a tratar esta moción en concreto del Legislador Sciutto, para continuar con el Orden del Día, que es extenso.

Sr. SCIUTTO: Eso es lo que quería decir, señor Presidente.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Considero que el proyecto del Movimiento Popular Fueguino no debe volver a la Comisión N° 1 porque ya tiene dictamen de esa Comisión; sí lo que pido es que ambos proyectos que tienen que ver con la ley de hidrocarburos, sigan en la Comisión N° 3, que es la que corresponde. Gracias.

Pte. (ROMERO): Le comento que, reglamentariamente no hay imposibilidad de que este proyecto, aun teniendo dictamen, pueda volver a Comisión para ser analizado. Por eso, sugiero que sea girado a las Comisiones N° 1 y 3 para su análisis, conjuntamente con el proyecto de resolución que usted mencionaba sobre el apoyo al proyecto del Senador Melgarejo.

Está a consideración de los señores legisladores que el proyecto de resolución leído por Secretaría sea girado a las Comisiones N° 1 y 3.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 18 -

Asunto N° 707/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 395/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 395/96, proyecto de declaración presentado por el bloque Renovación y Militancia -Movimiento Popular Fueguino-, declarando de Interés Provincial al "Diario Mural" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al "Diario Mural", como reconocimiento a su originalidad en el modo de transmitir información.

Artículo 2°.- Solicitar que por Secretaría Legislativa se haga entrega de la presente a la Directora responsable de ese medio, señora Stella Calderón.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 19 -

Asunto N° 708/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Subsidios otorgados en el período correspondiente al Ejercicio 1996;
- 2 - precisar de manera pormenorizada los beneficiarios de los mismos, ya sean éstos personas físicas o jurídicas, con los respectivos montos que para cada uno de ellos se determina;
- 3 - determinar las causas que motivaron dichos subsidios, de acuerdo a la clasificación institucional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 20 -

Asunto N° 709/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar el pedido de informe solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 166/96, de fecha 15 de agosto de 1996, acerca de la situación en que se encuentra la demanda entablada por la Dirección General Impositiva (D.G.I.), con respecto al reclamo de la percepción de las tasas judiciales correspondientes al juicio por regalías impagas al ex-Territorio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 21 -

Asunto N° 711/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1- Si el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, ha celebrado contrato con abogado o abogados ajenos a esa institución, con el objeto de llevar adelante el juicio que por denuncia de incumplimiento contractual le fuera efectuado por la firma T.D.F;

2 - en caso de que la respuesta fuera afirmativa, remitir copia de los respectivos instrumentos que celebren tales compromisos, como asimismo toda otra documentación que justifique o fundamente la decisión asumida y los antecedentes profesionales de las personas físicas o jurídicas contratadas;
3 - explique cuál ha sido el criterio de selección impuesto para tal fin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 22 -

Asunto N° 712/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1- Cuál es la posición jurídica del Gobierno, si la tiene, en cuanto a la validez del Acta de Directorio celebrada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia, en lo que respecta a la autorización que ese organismo le otorgara al Gobernador para proceder a celebrar el Acta Acuerdo Nación-Provincia;

2 - cuál es el pronunciamiento, en caso que lo hubiere, de la Fiscalía de Estado con respecto a este tema;

3 - en caso de no obrar dictamen, que se remitan a ese organismo de contralor los antecedentes para que se pronuncie con la mayor brevedad dada la importancia del tema en cuestión y de los plazos impuestos por el citado Convenio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 23 -

Asunto N° 713/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la participación de la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenen" y el "Centro Hípico Fin del Mundo", quienes representarán a la Provincia ante la Asociación Argentina de Actividades Ecuestres para Discapacitados (A.A.A.E.P.A.D.), los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con motivo de realizarse el Primer Encuentro Nacional de Equitación para Discapacitados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 714/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa si se ha dado cumplimiento a lo normado en la Ley Provincial N° 284.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 717/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 476/96, Dictamen de Comisiones N° 2 y 4 en mayoría sobre Asunto N° 328/96 del Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley aprobación del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.) y aprobación de préstamo subsidiario y en mayoría, por la razones que dará el miembro informante designado, aconseja la sanción del texto que se acompaña. Sala de Comisión, 31 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo" (P.R.I.S.E.), en el marco del acuerdo alcanzado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el B.I.D., con base en el préstamo para el P.R.I.S.E., que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina.

Artículo 3º.- El monto máximo del préstamo a suscribir por la Provincia para la ejecución del Programa mencionado en el artículo 2º, será equivalente a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES (US\$ 4.000.000.-).

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el respectivo Convenio de Préstamo Subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordado entre el B.I.D. y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la ejecución del programa indicado en el artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional N° 23.548) o del régimen legal que la sustituya, para atender los servicios del crédito que efectivamente se reciba en un todo de acuerdo con lo establecido por el Convenio de Préstamo y por el Convenio de Préstamo Subsidiario que regulan, respectivamente, la relación de la República Argentina con el B.I.D. y de la Nación con la Provincia.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo con las normas operatorias establecidas con el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilite, será incorporada al Presupuesto General del año 1996 y administrada por la Unidad de Coordinación y Supervisión que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto, en el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Artículo 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer los mecanismos y procedimientos administrativos y contables que faciliten el cumplimiento del "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo", así como las reglamentaciones y ajustes normativos necesarios, en un todo de acuerdo con los documentos básicos

del Programa Provincial.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar en forma mensual al Poder Legislativo sobre la ejecución de los proyectos presentados, como así también el ingreso de los recursos inscriptos en el presente programa a la cuenta bancaria especial que será habilitada a tal efecto.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, no cabe duda alguna de que el país y el mundo están transitando hacia cambios y modernizaciones profundas. Los cambios se viven a diario en lo económico, en lo social y en las relaciones de trabajo; por lo tanto, la educación no debe estar al margen de esto. Tampoco podemos decir que la educación es un compartimento estanco, sino que debe atender a las nuevas demandas y a las necesidades del mercado laboral, acorde a los procesos productivos y sobre todo a las realidades y profesiones regionales.

En tal sentido, la Ley Federal de Educación que integra a los distintos niveles en forma ascendente, tiene como meta promover la flexibilización de manera tal de atender a todas las demandas del mercado. Esta transformación del sistema educativo apunta a fortalecer las entidades provinciales, la conducción educativa, la escuela, mejorar la gestión, mejorar la capacitación de los docentes y por supuesto, el nivel de educación. El Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo financia las erogaciones e implica en este proceso de actualización del sistema educativo.

Hay quienes podrían decir que se perdería la autonomía, nada tan lejano a la realidad; el objetivo de las transformaciones que se han iniciado ya, es el mejoramiento de la calidad de la educación. Esta autonomía es la mayor capacidad y responsabilidad para que el Ministerio de Educación decida sobre lo que conviene hacer y gestione mejores recursos y cuando hablamos de recursos, no hablamos de recursos económicos solamente, sino en Educación, de recursos pedagógicos.

Es por eso, que solicito a mis pares nos acompañen en el presente proyecto. Nada más, señor Presidente.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, el ministro de Economía de la Provincia, dice que cada vez que él pide un crédito, la oposición le pone palos en la rueda. Soy un legislador reacio a aceptar comprometer en créditos a la Provincia que vayan más allá del año 1999, por una cuestión lógica del tiempo de período de mi gestión y por no comprometer la gestión que viene. Pero cuando un proyecto como éste de toma de crédito tiene afectación específica, cuando se crea una cuenta especial, cuando se crea y se reconoce una comisión que va a controlar este programa educativo, como legislador no tengo oposición de aprobar este crédito, porque como bien planteaba la legisladora preopinante, se trata de la educación de nuestros hijos. Por esa razón, anticipo mi voto afirmativo. Nada más, señor Presidente.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para agregar un poco al concepto y las causas que motivaron aprobar este proyecto de inversión, porque no es más que inversión al futuro; no es inversión económica de la que tanto se habla y tanto se manipulea y es lo que usan los medios.

Creo que el futuro no está hecho por los números, sino por quién los maneje y la educación es una de las únicas cosas que nos va a sacar de la crisis y posiblemente de otros tantos problemas. Entonces, había que priorizar y acá se dan las prioridades: P.R.I.S.E..

El bloque de la Unión Cívica Radical va a apoyar esta iniciativa a los fines de que se lleve a cabo la transformación y no solamente sea un esbozo. Nada más, señor Presidente.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, simplemente para agradecer el acompañamiento del Legislador Pérez Aguilar, que después de mucho debatir entendió cuán necesario era este crédito.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para reafirmar las palabras del Legislador Vázquez y también para que se tenga este crédito en cuenta, en cuanto a la discusión de que el mismo ha salido con el acompañamiento del bloque Justicialista, porque cuando se requirió al Ministro de Educación que baje a explicarnos las bondades del mismo, el ministro lo hizo.

Porque cuando el bloque del partido Justicialista pidió el debate en Comisión, todos los bloques conjuntamente hicimos el debate. Esto tiene que ser un ejemplo para el Poder Ejecutivo Provincial, que no siempre hace lo mismo con otro tipo de créditos y que, cuando nos trae de un día para otro para que votemos, cuando no abre la discusión, cuando no explica las razones del mismo, pasa lo que después pasa, que el bloque del Justicialismo se opone y dicen que ponemos palos en la rueda. Con esto, estamos demostrando que no son palos en la rueda, sino que queremos contribuir al engrandecimiento de la Provincia. Pero queremos también estar en la discusión, queremos saber cómo van a ser las cosas y queremos saber cuál es el fin; éste es un fin noble, un fin que va a nuestros niños y es por eso, que vamos a votar afirmativamente este proyecto. Gracias.

Pte. (ROMERO): Le recuerdo a los señores legisladores que tratándose de la captación de un empréstito dado por el artículo 3°, en el artículo 70 de la Constitución Provincial, prevé en esta votación, mayoría agravada, por cuanto deben existir los dos tercios. Se pone a consideración de la Cámara el proyecto de ley leído por Secretaría, para su

aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 26 -

Asuntos N° 718 y 719/96 tratamiento en conjunto

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 588/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 588/96, bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley creando la Comisión de Desarrollo y Seguimiento de las metas contenidas en el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.) y en mayoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 29 de octubre de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización de las metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.), en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las que conforman el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2°.- Son objetivos de la Comisión creada en el artículo precedente:

- a) Elaborar las matrices, programas, acciones y todo aquello que conduzca a la implementación de las distintas metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.);
- b) determinar prioridades respecto de las metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.);
- c) asesorar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura, sobre las medidas a adoptar que faciliten la concreción de las metas del P.R.I.S.E. que resulten ejecutables conforme lo establecen las disposiciones de la presente Ley;
- d) realizar el seguimiento y fiscalización respecto de la ejecución de lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente artículo;
- e) elaborar los dictámenes referidos a los temas para los cuales ha sido creada la Comisión.

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia;
- b) un (1) representante de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo, del área pedagógica;
- c) tres (3) representantes del Sindicato Unido de los Trabajadores de la Educación Fuegoña (S.U.T.E.F.);
- d) tres (3) Legisladores, uno (1) por cada Partido Político con representación en la Legislatura Provincial;
- e) dos (2) alumnos que cursen el ciclo superior del nivel medio;
- f) dos (2) miembros representando a la comunidad educativa (padres).

La no integración en tiempo y forma de los miembros descriptos en los incisos e) y f) del presente no impedirá el funcionamiento de la Comisión. El Ministerio de Educación y Cultura se encargará de integrar a estos representantes de la comunidad educativa.

Artículo 4°.- La Comisión será presidida por el representante del Ministerio de Educación y Cultura, que el Ministro del área respectiva designe.

Con excepción de los representantes del Poder Legislativo, los integrantes serán designados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de las áreas o entidades que representan.

Los representantes descriptos en los incisos a), b) y c) del artículo precedente deberán contar con título docente, en los términos de la Ley Nacional N° 14.473 y Territorial N° 261.

Artículo 5°.- Los representantes del Sindicato Unido de los Trabajadores de la Educación Fuegoña (S.U.T.E.F.), deberán ser comisionados en sus funciones a los efectos de integrar la Comisión creada en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 6°.- La Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización se regirá por el Reglamento Interno de la Legislatura Provincial.

Los miembros integrantes de la Comisión podrán concurrir a las reuniones asistidos por asesores técnicos con voz pero sin voto.

Cada uno de los representantes serán miembros titulares y les corresponderá un miembro suplente, quien asumirá la titularidad cuando aquél renuncie. El miembro suplente deberá ser convocado con cuarenta y ocho (48)

horas de anticipación para ocupar el cargo.

Artículo 7°.- Dentro de los diez (10) días corridos de promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial deberá convocar a la primera reunión a los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización a los efectos de conformar la misma.

Artículo 8°.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial, en un plazo máximo de diez (10) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Dado que hay dos dictámenes para un mismo asunto y que el dictamen en minoría difiere únicamente en el último párrafo del artículo 4°, solicitaría la autorización de los señores legisladores, a efectos de que no se dé lectura al dictamen en minoría en forma completa, sino al artículo 4° en sí. Se da lectura por Secretaría al artículo 4° del dictamen en minoría.

Sec. (HERRERA): "Artículo 4°.- La Comisión será presidida por un representante del Ministerio de Educación y Cultura que el ministro del área respectiva designe. Con excepción de los representantes del Poder Legislativo, los demás integrantes serán designados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de las áreas o entidades que representan. Los representantes descriptos en los incisos a), b) y c) del artículo precedente deberán estar comprendidos en el régimen docente provincial."

Pte. (ROMERO): Del artículo 4° del dictamen en minoría se desprende que la diferencia está dada en el último párrafo de este artículo.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Intentaré fundamentarlo y espero que aquí los legisladores del Movimiento Popular Fueguino, por aquello de que nobleza obliga, ya que dí mi voto para el crédito bastante condicionado, les voy a pedir que hagan lugar a esta reforma, que tiene como simple fundamento reconocer que todos los que trabajan en la educación, comprendidos en el régimen de la Provincia deben tener el derecho de acceder a esta Comisión, para debatir nuestra futura reforma educativa. Y me refiero fundamentalmente, entre otros casos, a los profesionales que vienen ejerciendo la docencia desde hace muchísimos años, incluso, desde el ex-Territorio, que lo vienen haciendo en función de su propia profesión; hablo de contadores, abogados, arquitectos, etc., a quienes no les podemos desconocer la experiencia adquirida ejerciendo la docencia durante tantos años como para hoy negarles la posibilidad de que puedan discutir dentro de la Comisión y como titulares, la reforma educativa.

Por esa razón les pido a los legisladores del Movimiento Popular Fueguino, que hagan lugar a este pedido del Legislador.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Primero, señor Presidente, para fundamentar el dictamen de mayoría de la Comisión N° 4, la cual presido.

Fue arduo el debate en dicha Comisión, no solamente con legisladores sino también con representantes del gremio y docentes independientes, que acercaron propuestas a fin de aunar criterios para arribar a un proyecto integrador.

Tal fue el resultado, pues se trabajó con un espíritu democrático y participativo, que el propio gremio garantizó convocar a asamblea popular abierta para elegir a los tres miembros representantes de esta Comisión, sin necesidad de la afiliación a dicho gremio. Discrepo con el Legislador Pérez Aguilar, en cuanto a que se dejan a los profesionales afuera, por cuanto están incluidos como asesores y creo que es muy importante que esta Comisión la integren aquellas personas que han elegido la vocación de ser docentes, que de una vez por todas, aquél que eligió tener el título docente ocupe el lugar que merece. No solamente frente al aula, sino también en una Comisión que va a decidir los destinos de esta Provincia en la parte educativa, con respecto al P.R.I.S.E.

Tendría mucho más para decir, pero si nos remitimos a la Ley Federal de Educación, ella misma nos dice que se deben enunciar y respetar las incumbencias profesionales, dar al docente su espacio de responsabilidad; propiciamos la especialización y la docencia es una especialización y también es una profesión. Nada más.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Solamente, señor Presidente, siguiendo los fundamentos dados por la legisladora preopinante, no digo que no sean válidos, pero con el mismo razonamiento, supondría que el ministro de Educación de la Provincia tendría que ser un docente, alguien que entiende de la docencia y creo que no están dadas esas circunstancias.

Voy a hacer estos comentarios, no por disciplina partidaria, sino porque el legislador integrante de la Comisión de Educación, en representación del bloque de la Unión Cívica Radical ha suscripto este dictamen y yo lo voy a acompañar. Pero quiero hacer algunas consideraciones y aclaraciones, porque creo que no son los fundamentos válidos para esto. Porque -reitero- el ministro de Educación de la Provincia no es alguien de la docencia o con título de docente y hay profesiones que habilitan a realizar tareas docentes.

Entonces, más allá de compartir o votar este dictamen sustentado por la presidenta de la Comisión N° 4, creo que tendría que haber buscado otros argumentos más convincentes y no prestarse con estos argumentos a cuestionamientos como el que yo le estoy haciendo, ya que el máximo responsable de Educación en la Provincia de Tierra del Fuego, nada tiene que ver con el sector docente. Nada más, señor Presidente.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Primero y principal, el cargo del Ministerio de Educación es un cargo político, como cualquier otro ministerio, y si el legislador preopinante conociera, no sólo la Ley de Educación, sino las leyes de creación de la Comisión de Seguimiento del P.R.I.S. E., allí dice que para ingresar a la docencia, sobre todo en el nivel medio, es necesario título docente habilitante o supletorio, que allí estarían encuadrados los profesionales que, según él, quedarían afuera. Nada más, señor Presidente.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Voy a hacer uso de la palabra acompañando en algunos casos y algunos de los párrafos que ha vertido la Legisladora Feuillade.

Creo que el fin que estamos persiguiendo es la evolución de los chicos, que necesitan mejor capacitación y necesitamos para eso, docentes de vocación. En ese aspecto, coincido con la Legisladora Feuillade; cada cual tiene que tener la profesión que pueda elegir; si las opciones son varias y posibles, hay que dárselas, pero creo que hay muchos maestros que están fuera de la posibilidad de ocupar cargos dentro de la Educación, dado la cantidad de profesionales que muchas veces -especulativamente- toman puestos de educadores, que no muchas veces lo hacen con la convicción, el fervor y la obligación con la que lo tienen que hacer.

La vocación es una cosa, y la ocasión es otra; ninguna de las dos deben ser descartadas; no estoy menoscabando a los profesionales que dan cátedra, pero antes de llegar, los profesionales tuvieron maestros delante de ellos para que llegaran a superarse dentro de las carreras. Y si es que podemos crear un precedente para que en la educación, para formar comisiones, para que haya evoluciones dentro del sistema educativo, deben ser todos maestros, a partir de ahora tenemos un precedente para que el Ministro de Educación, sea también maestro. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Habiendo disparidad de criterios en función de los dos dictámenes o del artículo 4º, en su último párrafo, vamos proceder a la votación, primero en general y después artículo por artículo.

Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley con dictamen de mayoría leído por Secretaría, para su aprobación en general.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. A consideración en particular, el artículo 1º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración el artículo 2º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración el artículo 3º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se da lectura por Secretaría al artículo 4º del dictamen de mayoría.

Sec. (HERRERA): "Artículo 4º.- La Comisión será presidida por el representante del Ministerio de Educación y Cultura que el Ministro del área respectiva designe. Con excepción de los representantes del Poder Legislativo, los integrantes serán designados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de las áreas o entidades que representan. Los representantes descriptos en los incisos a), b), y c) del artículo precedente deberán contar con título docente, en los términos de la Ley Nacional N° 14.473 y Territorial N° 261."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, el artículo 4º leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por mayoría. Queda descartada la moción del artículo 4º del dictamen en minoría. Se pone a consideración el artículo 5º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración el artículo 6º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración el artículo 7º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración el artículo 8°.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración el artículo 9°.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Queda sancionada como ley de la Provincia.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que se obvie el período de observación de cuatro días.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Se pone a consideración el obviar el plazo de observación por cuatro días del Asunto N° 717/96, que es la ley sancionada anteriormente.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Se continúa con el Orden del Día.

- 27 -

Asunto N° 720/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1 - Responsable de la explotación de las termas "Río Valdés";

2 - tipo y tiempo de locación, razón social del beneficiario de dicha explotación y monto del mismo;

3 - remitir copia del o los proyectos relacionados sobre las mencionadas termas;

4 - política a seguir sobre la explotación de las termas "Río Valdés", en relación al estudio realizado por la Secretaría de Minería de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 28 -

Asunto N° 721/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1 - Cantidad de contratos realizados sobre los hoteles y hosterías de propiedad del Gobierno de la Provincia;

2 - tipo y tiempo de locación, razón social de inquilinos responsables, monto de alquiler y política a seguir con los mismos;

3 - estado en que se encuentra cada uno de los inmuebles alquilados y qué refacciones se deberían realizar, en caso de ser necesarias, para dejarlos en óptimas condiciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 29 -

Asunto N° 722/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar al Ejecutivo Municipal de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Territorial N° 308, informe a esta Legislatura lo siguiente:

1) Si ha otorgado, adjudicado o cedido terrenos en la zona aledaña a la desembocadura del río Almanza, sobre la ruta Almanza, sobre la ruta complementaria "o" y la costa de la Bahía Almirante Brown, del Canal de Beagle;

2) de no haber otorgado, adjudicado o cedido dichos terrenos, qué tipo de control ha ejercido sobre los mismos.

Artículo 2º.- De forma."

Cuarto Intermedio

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Nosotros tenemos algunas dudas acerca del proyecto, por lo que mociono un cuarto intermedio sobre tablas, para poder charlar sobre dos cosas puntuales.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pacheco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 16:20

Es la hora 16:50

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura al proyecto de declaración.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Territorial N° 308, se sirva informar a esta Legislatura, lo siguiente:

1 - Si ha otorgado, adjudicado o cedido terrenos en la zona aledaña a la desembocadura del río Almanza, sobre la ruta complementaria "j" y la costa de la Bahía Almirante Brown, del Canal de Beagle;

2 - de no haber otorgado, adjudicado o cedido dichos terrenos, qué tipo de control ha ejercido sobre los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de la Cámara el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 30 -

Asunto N° 723/96

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Hay una modificación que pretendo hacer al proyecto, la que voy a acercar a Secretaría Legislativa para su lectura.

Pte. (ROMERO): Se da lectura por Secretaría al proyecto de declaración con las modificaciones señaladas por el Legislador Astesano.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia se sirva informar a esta Cámara Legislativa, el estado en que se encuentran las causas que se instruyen en dicha instancia, referidas a la aplicación del artículo 10 de la Ley Provincial N° 278.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 31 -

Asunto N° 724/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1 - "Programa de Saneamiento Financiero" que implementa la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia;

2 - tipos de crédito, plazos de duración, tasas de interés, amortización, garantías, entes y/u organismos, como así también posibles beneficiarios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 32 -

Asunto N° 725/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, los siguientes puntos:

- 1 - Qué tipo de controles de laboratorio realiza la Provincia en los alimentos que provienen de establecimientos con inscripción de Nación, informando sobre los análisis microbiológicos y físico-químicos de hamburguesas, chacinados, derivados lácteos, etc.;
- 2 - cuál es el control que se realiza a nivel provincial de los camiones que transportan alimentos, con respecto a cadenas de frío, estibaje, etc.;
- 3 - cuántos establecimientos elaboradores de alimentos se encuentran en el ámbito provincial, qué tipo de producción realizan; indicar cuál es la función del Departamento Registro y Control de Alimentos, en lo que se refiere al asesoramiento y toma de muestras para el análisis en laboratorio provincial;
- 4 - datos estadísticos de los alimentos de origen animal y vegetal que ingresan por mes; consignar si son productos frescos, congelados, o super congelados, y si éstos productos son de origen nacional o importados;
- 5 - detalle de las campañas de promoción y protección de salud en temas tan importantes como: "marea roja", "triquinosis", "salmonelosis", "enteritis producidas por bacterias de tipo coliformes", teniendo en cuenta que todas éstas se producen por la ingesta de alimentos contaminados;
- 6 - cuál es la estadística que tiene la Subsecretaría de Salud en cuanto a intoxicaciones alimentarias, en lo que respecta al punto 5) del presente;
- 7 - controles que se llevan a cabo a nivel de comedores escolares en lo referido a cocinas, asesoramiento nutricional, manejo adecuado de alimentos, etc.;
- 8 - cantidad de inspecciones que se realizan por mes en los establecimientos que elaboran, fraccionan y manipulan alimentos para venta al público;
- 9 - irregularidades detectadas más frecuentemente en los establecimientos que elaboran, fraccionan y manipulan alimentos para venta al público;
- 10 - teniendo en cuenta el amplio espectro de actividades que se deberían realizar para un efectivo control de alimentos, detallar cantidad de personal profesional y administrativo con que cuenta la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Voy a acercar los fundamentos al cuerpo de taquígrafas para que los mismos sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo II).

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 33 -

Asunto N° 726/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo Provincial el pedido efectuado mediante Resolución de Cámara N° 80/96, del día 24 de abril del corriente año, que a la fecha no ha sido contestado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 34 -

Asunto N° 728/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa detalle sobre los montos girados a HI.FU.S.A. en Letras de Tesorería.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 35 -

Asunto N° 730/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, arbitre las medidas necesarias, a fin de que los organismos descentralizados remitan a esta Cámara Legislativa las ejecuciones presupuestarias al 31 de octubre del corriente año, con los respectivos ingresos y gastos.

Artículo 2º.- Los organismos descentralizados que deberán dar cumplimiento al artículo 1º son:

Fiscalía de Estado

Tribunal de Cuentas

Poder Judicial

Instituto Provincial de Vivienda

Instituto Fueguino de Turismo

Dirección Provincial de Vialidad

Instituto de Servicios Sociales de la Provincia

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Puertos

Caja Compensadora de la Policía Provincial

Instituto Provincial de Regulación de Apuestas

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacerle una sugerencia a los autores del proyecto, en el sentido de que en el artículo 2º se están poniendo como organismos descentralizados a algunos que no los son, como el caso del Poder Judicial. Entonces, creo que habría que rehacer el articulado y buscar una redacción que no discrimine si son organismos descentralizados o no, sino que se soliciten directamente las ejecuciones presupuestarias a los órganos que se especifican en el presente, porque la Fiscalía de Estado no es un organismo descentralizado ni el Poder Judicial tampoco; hay autárquicos y hay otros poderes.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos de acuerdo con la observación que ha realizado el Legislador Blanco por lo que habría que cambiar la redacción. De todos modos, debe figurar la nómina de estos organismos a los efectos del pedido que estamos haciendo.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

El artículo primero yo diría que quede como está, anulemos el artículo 2º, y que quede: "Que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas correspondientes a fin de que se remitan a esta Cámara las ejecuciones presupuestarias al 31 de octubre del corriente año, con los respectivos detalles de ingresos y egresos de: Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, etc..."

Pte. (ROMERO): ¿Ha tomado nota, señor Secretario?.

Sec. (HERRERA): Sí, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría con las modificaciones señaladas anteriormente, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 36 -

Asuntos N° 634 y 732/96 tratamiento en conjunto

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3°, de la Ley Provincial N° 323, por el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Facúltase...

Pte. (ROMERO): Lo interrumpo, señor Secretario. ¿Es un dictamen o un proyecto de ley?.

Sec. (HERRERA): Un proyecto de ley, señor Presidente.

En Comisión

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que la Cámara se constituya en Comisión.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Pacheco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

Prosiga con la lectura, señor Secretario.

Sec. (HERRERA): "La legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley Provincial N° 323, por el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a convenir con los Municipios y Comunas la continuación de los trámites de tierras iniciados por el Territorio o la Provincia.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley Provincial N° 323, por el siguiente texto:

"Artículo 4°.- Toda vez que se realice un fraccionamiento de tierra que originen macizos, ya sean éstos propiedad del municipio, comuna o particulares, deberá destinarse un mínimo del dos por ciento (2%) de la superficie real utilizable para reserva fiscal provincial, a fin de permitir a la Provincia cumplir con sus obligaciones específicas en materia de salud, educación y seguridad. Dichas superficies serán elegidas por los organismos de planificación de la Provincia y escriturados a su favor una vez registrado el plan de mensura que los origine.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, para que el tratamiento del proyecto de ley leído por Secretaría sea en general y en particular, con la Cámara en Comisión.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Es la hora 17:15

Es la hora 17:20

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se da lectura al proyecto de ley.

Sec. (HERRERA): Asunto 732. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º, de la Ley Provincial N° 323, por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a convenir con los Municipios y Comunas la continuación de los trámites de tierras iniciados por el Territorio o Provincia."

Artículo 2º.- Derógase el artículo 4º, de la Ley Provincial N° 323.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar el Texto Ordenado de la Ley Provincial N° 323 y su Modificatoria.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración, en primer término, la aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado el proyecto de ley, en Comisión.

En Sesión

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que la Cámara se constituya en Sesión.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pacheco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad, la Cámara se encuentra en Sesión. A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para mocionar obviar el período de observación de cuatro días.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Queda sancionada como ley de la Provincia.

- 37 -

Asunto N° 734/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial, la participación con Stands sobre Turismo y Soberanía que presentarán la Asociación Sanmartiniana de Tierra del Fuego y la Asociación Civil "2 de Abril" de la ciudad de Río Grande, en la Exposición de Economías Regionales, Turismo y Cultura en el marco del Octavo Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales, a desarrollarse en la ciudad de Corrientes, durante los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 38 -

Asunto N° 735/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, sobre el origen de los fondos destinados a la campaña de "Concientización Turística Ambiental", que se realiza en nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 39 -

Asunto N° 736/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Comisionase a los Legisladores Juan Agustín Romano, Juan S. Pérez Aguilar, Abraham Vázquez y Luis Astesano, en representación de esta Cámara, a participar del Seminario Legislativo sobre "Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo", a llevarse a cabo los días 11 y 12 del mes de noviembre del corriente año en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°.- Emítase orden de pasaje para los tramos correspondientes y liquídese cuatro (4) días de viáticos a los mencionados Legisladores.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (HERRERA): Con esto queda concluido el Orden del Día de la presente Sesión, señor Presidente.

MOCION

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, que nos apartemos del Reglamento para que ingrese en el Boletín de Asuntos Entrados y sea girado a la Comisión N° 2 el Mensaje del Ejecutivo Provincial N° 35/96, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia del año 1997.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Se pone a consideración de los señores legisladores que el proyecto de ley sea girado a la Comisión N° 2.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (HERRERA): Señor Presidente, este Asunto ingresa con el N° 737/96 y es girado a la Comisión N° 2.

Cuarto Intermedio

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para pedir un cuarto intermedio para fijar la fecha de la próxima Sesión.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Es la hora 18:05

Es la hora 18:10

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

MOCION

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Es para que, apartándonos del Reglamento, podamos dar ingreso de un Asunto que se encuentra en Comisión, que es el N° 329/96 y es para introducir una modificación, cuyo texto voy a acercar al Secretario Legislativo.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Pacheco, respecto a apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Les recuerdo a los señores legisladores que deben establecerse, para apartarse del Reglamento, los dos tercios, cosa que se ha dado en esta situación. Se pone a consideración de los señores legisladores, para que el Asunto N° 329/96 tenga ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y tratamiento en el Orden del Día de la presente Sesión a continuación de su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

En Comisión

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Tratándose de un proyecto de ley el cual no tiene dictamen, solicito que la Cámara se constituya en Comisión.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de la Cámara la moción del Legislador Pacheco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. La Cámara se encuentra en Comisión. Se da lectura por Secretaría del proyecto de ley.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, me parece inadmisibles que al final de esta Sesión se plantee este tema con total falta de códigos por algunos legisladores que componen la Comisión N° 5, la que presido. El voto del Directorio de la Caja se acordó en la última reunión de Comisión N° 5, que iba a quedar en Comisión y no se iba a tratar y hoy me encuentro con esta sorpresa al final de esta Sesión, de que se plantea su debate para tratarlo sobre tablas.

Tengamos código cuando acordamos algo con la gente, porque a la corta o a la larga, las consecuencias las vamos a pagar todos los políticos. Me opongo al tratamiento de este tema, fundamentalmente, porque se fijaron códigos en esa Comisión con los representantes activos de la Caja y se acordó -como dije antes- que quedaba en Comisión y el tema no se tocaba, y hoy, apenas a dos días y algo más, el Movimiento Popular Fueguino plantea su tratamiento sobre tablas. Gracias.

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se da lectura del proyecto de ley.

- 40 -

Asunto N° 738/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 7°, de la Ley Territorial N° 244, por el siguiente texto:

"Artículo 7°.- En todos los casos a que se refiere el artículo anterior, salvo los incisos a), b) y c), que se tomarán por simple mayoría, las resoluciones deberán ser tomadas por el voto unánime de los Directores presentes."

Artículo 2°.- Derógase el artículo 22 de la Ley Provincial N° 278.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Por favor, quisiera saber de que tratan los incisos a), b) y c).

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Por Secretaría se va a buscar la Ley N° 244, por lo cual Presidencia determina un cuarto intermedio de dos minutos.

Es la hora 18:15

Es la hora 18:17

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se va a dar lectura de las peticiones del Legislador Vázquez.

Sec. (HERRERA): "Artículo 6°.- Los fondos del Instituto podrán ser invertidos por:

a) Bonos Hipotecarios o Títulos emitidos por el banco de dependencia del Instituto o del Gobierno Territorial.

b) Bonos Hipotecarios o Títulos emitidos o garantizados por el Gobierno de la Nación o el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

c) Inversiones financieras en entidades oficiales incorporadas al régimen financiero nacional, autorizadas y garantizadas para operar por el Banco Central de la República Argentina."

Pte. (ROMERO): ¿Ha quedado contestada su petición, Legislador Vázquez?

Sr. VAZQUEZ: Sí, gracias, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado con la Cámara en Comisión el presente proyecto de ley.

En Sesión

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara pase a Sesión.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado, la Cámara se encuentra en Sesión. Se pone a consideración de la Cámara el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para solicitar obviar la observación por cuatro días.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción de obviar el plazo de observación por cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Queda sancionada como ley de la Provincia.

Sec. (HERRERA): Señor Presidente, no quedan más asuntos que tratar.

- IX -

Fijación día y hora próxima Sesión

Pte. (ROMERO): Correspondería plantear la moción respecto de la fecha de la próxima Sesión Ordinaria.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Creo que la propuesta obra en Secretaría Legislativa. Solicito, señor Presidente, que se dé lectura de la misma.

Sec. (HERRERA): "Señor Presidente, la moción para la próxima Sesión Ordinaria sería para el jueves 28 de noviembre de 1996 a las 09:30 horas; el Cierre de Asuntos, el viernes 22 de noviembre de 1996 a las 18:00 horas y Labor Parlamentaria, el lunes 25 del corriente mes y año a las 19:00 horas."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Figueroa, respecto a la fecha de la próxima Sesión.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, para recordarle a algunos legisladores antes de que se vote esto, que tengan en cuenta que estamos en el mes de noviembre, que la fecha para dictaminar vence el 30 de noviembre y hay muchos asuntos pendientes y me temo que si la Sesión se lleva hasta el 28 de noviembre, van a haber muchos temas de importancia que no vamos a tener tiempo material de tratar, teniendo en cuenta que la finalización de las Sesiones Ordinarias es el 15 de diciembre. Entre otros temas, por ejemplo, si ingresa la Tarifaria y Fiscal, como se habló ayer en esta Cámara Legislativa, no vamos a poder dictaminar la Tarifaria y Fiscal en el mes de diciembre, porque únicamente se puede dictaminar de acuerdo lo que establece el Reglamento de la Cámara, si mal no recuerdo, el tema presupuestario.

Entonces, sería conveniente -es mi modesta moción- ver la fecha de la próxima Sesión para darle tiempo a que ingresen asuntos que, en caso contrario van a hacer que las Sesiones Ordinarias sean prorrogadas.

Sec. (HERRERA): Usted puede realizar una moción en concreto, señor legislador, respecto de la fecha de la próxima Sesión Ordinaria.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

No, solamente llamo a la reflexión, porque no quiero ir en contra de lo aparentemente han acordado algunos legisladores, sin el conocimiento -por lo menos- del bloque de la Unión Cívica Radical salvo que se haya acordado con otro legislador.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, con el tema de la próxima Sesión nosotros la semana que viene tenemos ya compromiso en la Comisión N° 2, para los días miércoles, jueves y viernes. Por esa razón consideramos que va a ser sumamente importante abocarnos a un trabajo arduo dentro de las distintas comisiones, porque hemos estado evaluando en los distintos bloques que hay varios asuntos pendientes. Por esa razón, estamos planteando darle el mayor énfasis en estas dos semanas para que podamos llegar con la mayor cantidad de asuntos pendientes en las comisiones. Comparto lo que dice el Legislador Blanco, pero se plantea desde este punto de vista que sería importante abocarnos más de lleno a lo que queda pendiente como es el caso del Presupuesto de 1997 y en el caso del futuro Código Fiscal de la Provincia.

Pte. (ROMERO): Señor legislador ¿mantiene la postura original?.

Sr. FIGUEROA: Sí, señor Presidente.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

A efectos de consultar si reglamentariamente se puede ampliar el plazo de presentación de dictámenes

para mantener esta fecha del 28 de noviembre, a los efectos de hacer un trabajo más profundo y con mayor tiempo en comisiones.

Pte. (ROMERO): Reglamentariamente, señor Legislador, las Comisiones pueden dictaminar hasta el día 30 de noviembre. Esto no obsta para que estando en Sesiones se constituya la Cámara en Comisión y pueda dictaminar con los dos tercios de los votos otro temario.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el entendimiento de que los otros bloques políticos van a facilitar los dos tercios para el tratamiento de aquellos temas que haya que dictaminar con posterioridad al 30 de noviembre, voy a retirar la moción del cambio de fecha, pero debería quedar implícito el compromiso de los legisladores de dar la mayoría necesaria para poder dictaminar al respecto. Nada más, señor Presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Desde el Justicialismo quiero asumir el compromiso de que vamos a estar como siempre en las comisiones. Creo que es buena la propuesta del Legislador Figueroa en cuanto a que la Sesión sea el día 28 de noviembre, ya que nos espera una ardua tarea y también en caso de que no haya tiempo acompañaríamos una ampliación de los días, como pedía el Legislador Bustos.

Pte. (ROMERO): Comento nuevamente, Legislador que no se puede hacer una ampliación de los días, sino constituir la Cámara en Comisión a partir del 1º de diciembre y obtener los dos tercios de los votos para posibilitar el tratamiento.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Gracias, señor Presidente, lo había entendido, lo que quise decir es que si el Legislador Bustos hacía una moción que la Cámara se constituya en Comisión, el bloque del Partido Justicialista lo iba a acompañar.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, tengo una duda y la quiero consultar, ¿podemos tratar sobre tablas una resolución para que podamos ampliar en cinco días más para los asuntos entrados y que las comisiones puedan expedirse?; es una duda que tengo, si el Reglamento lo contempla.

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Entiendo que si es por vía reglamentaria, el Reglamento prevé que toda modificación al mismo no debe ser presentada sobre tablas, sino que tiene que tener el condicionante del dictamen en la Comisión. Desde Presidencia se determina un cuarto intermedio a fin de abocarse al tema.

Es la hora 18:28

Es la hora 18:30

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Del cuarto intermedio surge que se mantiene la única postura de la Sesión prevista para el día jueves 28 de noviembre a las 09:30 horas, cierre de Asuntos, día viernes 22 de noviembre a las 18:00 horas, y Labor Parlamentaria, el día 25 de noviembre a las 19:00 horas. Se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (ROMERO): No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 18:32

Rubén Oscar HERRERA
Secretario

Miguel Angel CASTRO
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 632/96

Artículo 1º.- El no cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 262 y las reglamentaciones que sobre la misma se dicten será sancionado con:

- a) Multas de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por especie y animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 43;
- b) multas de hasta CINCO (5) veces el valor de la guía por especie y animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º;
- c) multas de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44;
- d) multa de DOS (2) veces el valor de la guía por animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45;
- e) multa de UNA (1) vez el valor de la guía por especie y animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46;
- f) multa de DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal y según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48;
- g) multa de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal y según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49;
- h) facúltase a la autoridad de aplicación a la implementación de remates públicos en el caso de tener que efectuar subasta por comiso de los productos incautados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50;
- i) multa de hasta CINCO (5) veces el valor de la guía por especie animal o producto que debiera amparar, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54;
- j) apercibimiento o multa de UNA (1) y hasta CINCO (5) veces el valor de la guía, por guías mal confeccionadas o por no completar la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 58;
- k) multa de hasta DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal según especie o producto que transportara, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61;
- l) multa de hasta DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.

Artículo 2º.- Los importes correspondientes a las infracciones que se enumeran en el artículo precedente serán ingresados al Fondo creado por la Ley Provincial N° 211.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Provincial N° 262 por el siguiente texto:

"Artículo 12.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a través de la Unidad de Organización que a tal efecto se designe, en cuya estructura funcionará el Registro Provincial de Marcas y Señales y su titular será el responsable de la misma."

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto N° 607/96

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Informática como entidad asesora, vinculado al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Informática tendrá como objeto principal la planificación, organización y ejecución de la política informática de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Informática estará conformado por tres (3) miembros titulares, quienes representarán a cada uno de los Poderes del Estado Provincial.

Los mismos serán designados por instrumento legal correspondiente, por los máximos responsables de cada Poder del Estado Provincial.

Los organismos autárquicos y entes descentralizados, los municipios y comunas y sus respectivos concejos deliberantes, podrán participar, designando representantes quienes oficiarán como vocales.

Artículo 4º.- Serán funciones del Consejo Provincial de Informática:

- a) Asesorar en cuanto a la política informática provincial;

- b) compatibilizar criterios en cuanto a las normas que deberán cumplir los equipos y sistemas informáticos en los distintos organismos públicos;
- c) promover normativas tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y humanos disponibles;
- d) proponer la organización de la capacitación del personal, respecto a los conocimientos en informática, tendiendo a la promoción de cursos y seminarios;
- e) tender a la interconexión de los distintos organismos, permitiendo de esta forma la creación de una red provincial de recursos informáticos;
- f) evaluar y canalizar los distintos proyectos informáticos con el fin de optimizar los esfuerzos;
- g) proponer al Poder Ejecutivo Provincial, un representante de la Provincia ante el Consejo Federal de Informática;
- h) celebrar convenios entre instituciones a efectos de optimizar la labor;
- i) informar mensualmente a los responsables de los Poderes del Estado Provincial, sobre las actividades llevadas a cabo.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Informática se reunirá quincenalmente, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se convoquen. En su primera reunión deberá dictar su reglamento interno.

Artículo 6º.- El Consejo Provincial de Informática tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 7º.- Las funciones del Consejo Provincial de Informática serán "ad-honorem", pero sus integrantes tendrán derecho a percibir viáticos cuando las sesiones se realicen fuera de la ciudad de Ushuaia, o debieran trasladarse con motivo de sus funciones.

Artículo 8º.- Las erogaciones que genere la presente Ley, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes a la jurisdicción de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 9º.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de su sanción.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General fijará el lugar y la fecha de la primera reunión, citando a la misma a todos los miembros titulares con una anticipación no inferior a las cuarenta y ocho (48) horas.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

Asunto N° 633/96

Artículo 1º.- Incorpórase el artículo 13 bis a la Ley Provincial N° 65, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13 bis.- Las personas físicas o jurídicas que comercialicen o promocionen actividades turísticas estarán obligadas a inscribirse en el registro creado por el artículo anterior."

Artículo 2º.- Incorpórase al artículo 21 de la Ley Provincial N° 65, el inciso o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"o) supervisar la promoción o comercialización en la Provincia, de los servicios turísticos que se presten fuera de ella, estableciendo un régimen de contravenciones y sanciones al respecto."

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 4 -

Asunto N° 692/96

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2488, sobre apoyo académico práctico a los alumnos; celebrado el 31 de julio de 1996, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, y la Fundación Patagónica Austral; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1929/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 693/96

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el texto: "Recopilación de datos sobre la vida, creencias y costumbres de indígenas de Tierra del Fuego", cuyos autores son los profesores Adriana E. Aguilar, Marcelo P.J. Aguirre y los alumnos de 5º Grado "C" de la Escuela Provincial N° 25 de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 694/96

Artículo 1°.- Los animales sueltos o abandonados en rutas nacionales o provinciales en el territorio de la Provincia, que no se encuentren en tránsito a cargo de un responsable con guía al efecto, serán capturados por personal policial con jurisdicción en la zona.

Artículo 2°.- Constatada la infracción y efectuado el secuestro, la autoridad interviniente procederá a labrar el acta de infracción donde conste:

- a) Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar;
- b) individualización del o los animales y de la marca o señal;
- c) nombre del propietario, si lo tuviera;
- d) posterior destino de guarda del animal hasta su traslado para la subasta, faenamiento o retiro por parte del dueño.

La realización del secuestro sin levantar el acta pertinente y su falta de asiento en el Libro, constituye falta grave para los funcionarios intervinientes.

Artículo 3°.- El propietario de animales secuestrados por aplicación del artículo 1°, podrá recuperarlos pagando la multa que corresponda, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente Ley, que deberá constar asimismo de los plazos para la cancelación de la misma y las modalidades de pago y destino de los animales secuestrados.

Artículo 4°.- Los animales secuestrados que no sean retirados por su dueño luego de su comprobación dominial sobre los mismos, en los tiempos y formas que plantea la reglamentación de la presente Ley, tendrán las siguientes afectaciones:

- a) Aquéllos aptos para el consumo, especies bovinas, ovinas y porcinas luego de las respectivas comprobaciones bromatológicas, serán faenados y distribuidos para su consumo en instituciones del Estado Provincial que brinden asistencia a través de comedores;
- b) aquéllos que no sean aptos para el consumo serán subastados públicamente de acuerdo a las estipulaciones de la respectiva reglamentación de la norma o cedidos conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 6°.

Artículo 5°.- La recaudación obtenida por los efectos del artículo 3° de la presente Ley, será afectada en su totalidad al mejoramiento de los servicios de vigilancia policial en las rutas provinciales y/o nacionales de la provincia, como asimismo al equipamiento de ésta para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos fijados en la norma.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente Ley en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de su promulgación, debiendo en la misma contemplar los siguientes puntos que a continuación se detallan:

- a) Fijar los valores de las multas;
- b) determinar los incrementos de las multas por reincidencia;
- c) determinar los plazos para citación de los propietarios y plazo de cancelación de las deudas;
- d) determinar la procedencia de la subasta;
- e) recomendar que a través de la reglamentación respectiva los equinos secuestrados sin marca serán destinados a cubrir las necesidades de la Policía Provincial, y de las instituciones hípcas de la Provincia que trabajan en la rehabilitación de personas discapacitadas;
- f) determinar los animales que se encuadren dentro de lo establecido en los artículos 1° y 4°, incisos a) y b) de la presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial, dotará a la Policía Provincial los medios necesarios para el traslado de animales en pie, con una manga móvil, para facilitar el ascenso de los mismos, y dispondrá que por donde corresponda, se realicen las gestiones para la obtención de los predios destinados al resguardo de los animales, los que deberán estar perfectamente cercados y en inmediaciones de alguna dependencia policial, para facilitar la vigilancia, solventando los gastos de alimentación de los mismos, hasta tanto la Policía obtenga recursos propios producidos por la presente norma.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto N° 695/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2446, sobre Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la

Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1411/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 698/96

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la "Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel", titulada "Semana del Lunar", que se efectuará entre los días 11 y 15 de noviembre en la ciudad de Ushuaia, con la revisión gratuita de todos los concurrentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 699/96

Artículo 1°.- Requerir a los Senadores que representan a la Provincia de Tierra del Fuego en el Congreso de la Nación, que instrumenten los mecanismos parlamentarios adecuados a efectos de presentar en la Cámara de Senadores la modificación del Presupuesto Nacional correspondiente al año 1997, con el objeto de incluir la obra denominada Puerto de Río Grande en el respectivo plan de inversión pública.

Artículo 2°.- Invitar a los Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego a adherirse a tal solicitud.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 700/96

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al "VI Raid Náutico Tierra del Fuego", a realizarse entre los días 14 y 17 del mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 701/96

Artículo 1°.- Incorpórase al artículo 55, del Capítulo IX, del Reglamento Interno del Poder Legislativo, el apartado 7, con el siguiente texto:

"7.- Parlamento Patagónico."

Artículo 2°.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 55, del Capítulo IX, del Reglamento Interno del Poder Legislativo, por el siguiente texto:

"Número de miembros

El número de integrantes de las Comisiones 1, 2 y 3, será entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) Legisladores; el de las Comisiones 4, 5 y 6 entre un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8). En todas las situaciones será determinado por la Cámara. La Comisión 7, se compondrá de un número de siete (7) miembros titulares e igual número de suplentes."

Artículo 3°.- Incorpórase al Capítulo IX, del Reglamento Interno del Poder Legislativo, el artículo 61 bis, de acuerdo al siguiente texto:

"Comisión N° 7

Artículo 61 bis.- Compete a la Comisión N° 7, dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con declaraciones, resoluciones o leyes relativas al desenvolvimiento del Parlamento Patagónico."

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 702/96

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas de Actualización en Zoonosis Parasitaria", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 703/96

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al programa radial y televisivo "Desde la Banca", que se emite en la ciudad de Río Grande por la Radio F.M. "Aire Libre" y el Canal 13 de Televisión y, en la ciudad de Ushuaia por la Radio F.M. 103.1 y el Canal 11 de Televisión.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 704/96

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el emprendimiento de los medios de comunicación privados "El Patagónico", "El Chubut", "Crónica", "El Sureño" y la Radio F.M. "Punta Borja", tendiente a construir el Monumento a la Mujer Patagónica en la intersección de la Ruta Provincial N° 26 y Ruta Nacional N° 3.

Artículo 2°.- Comunicar la presente resolución a los medios antes mencionados.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 707/96

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al "Diario Mural", como reconocimiento a su originalidad en el modo de transmitir información.

Artículo 2°.- Solicitar que por Secretaría Legislativa se haga entrega de la presente a la Directora responsable de ese medio, señora Stella Calderón.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 708/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Subsidios otorgados en el período correspondiente al Ejercicio 1996;
- 2 - precisar de manera pormenorizada los beneficiarios de los mismos, ya sean éstos personas físicas o jurídicas, con los respectivos montos que para cada uno de ellos se determina;
- 3 - determinar las causas que motivaron dichos subsidios, de acuerdo a la clasificación institucional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 709/96

Artículo 1°.- Reiterar el pedido de informe solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 166/96, de fecha 15 de agosto de 1996, acerca de la situación en que se encuentra la demanda entablada por la Dirección General Impositiva (D.G.I.), con respecto al reclamo de la percepción de las tasas judiciales correspondientes al juicio por regalías impagas al ex-Territorio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 711/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1- Si el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, ha celebrado contrato con abogado o abogados ajenos a esa

institución, con el objeto de llevar adelante el juicio que por denuncia de incumplimiento contractual le fuera efectuado por la firma T.D.F;

- 2 - en caso de que la respuesta fuera afirmativa, remitir copia de los respectivos instrumentos que celebren tales compromisos, como asimismo toda otra documentación que justifique o fundamente la decisión asumida y los antecedentes profesionales de las personas físicas o jurídicas contratadas;
- 3 - explique cuál ha sido el criterio de selección impuesto para tal fin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 712/96

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1- Cuál es la posición jurídica del Gobierno, si la tiene, en cuanto a la validez del Acta de Directorio celebrada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia, en lo que respecta a la autorización que ese organismo le otorgara al Gobernador para proceder a celebrar el Acta Acuerdo Nación-Provincia;
- 2 - cuál es el pronunciamiento, en caso que lo hubiere, de la Fiscalía de Estado con respecto a este tema;
- 3 - en caso de no obrar dictamen, que se remitan a ese organismo de contralor los antecedentes para que se pronuncie con la mayor brevedad dada la importancia del tema en cuestión y de los plazos impuestos por el citado Convenio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 713/96

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la participación de la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenen" y el "Centro Hípico Fin del Mundo", quienes representarán a la Provincia ante la Asociación Argentina de Actividades Ecuestres para Discapacitados (A.A.A.E.P.A.D.), los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con motivo de realizarse el Primer Encuentro Nacional de Equitación para Discapacitados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 714/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa si se ha dado cumplimiento a lo normado en la Ley Provincial N° 284.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 717/96

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo" (P.R.I.S.E.), en el marco del acuerdo alcanzado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el B.I.D., con base en el préstamo para el P.R.I.S.E., que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina.

Artículo 3º.- El monto máximo del préstamo a suscribir por la Provincia para la ejecución del Programa mencionado en el artículo 2º, será equivalente a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES (US\$ 4.000.000.-).

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el respectivo Convenio de Préstamo Subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordado entre el B.I.D. y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la ejecución del programa indicado en el artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de

Impuestos (Ley Nacional N° 23.548) o del régimen legal que la sustituya, para atender los servicios del crédito que efectivamente se reciba en un todo de acuerdo con lo establecido por el Convenio de Préstamo y por el Convenio de Préstamo Subsidiario que regulan, respectivamente, la relación de la República Argentina con el B.I.D. y de la Nación con la Provincia.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo con las normas operatorias establecidas con el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilite, será incorporada al Presupuesto General del año 1996 y administrada por la Unidad de Coordinación y Supervisión que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto, en el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Artículo 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer los mecanismos y procedimientos administrativos y contables que faciliten el cumplimiento del "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo", así como las reglamentaciones y ajustes normativos necesarios, en un todo de acuerdo con los documentos básicos del Programa Provincial.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar en forma mensual al Poder Legislativo sobre la ejecución de los proyectos presentados, como así también el ingreso de los recursos inscriptos en el presente programa a la cuenta bancaria especial que será habilitada a tal efecto.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 23 -

Asunto N° 718/96

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización de las metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.), en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las que conforman el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2°.- Son objetivos de la Comisión creada en el artículo precedente:

- a) Elaborar las matrices, programas, acciones y todo aquello que conduzca a la implementación de las distintas metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.);
- b) determinar prioridades respecto de las metas contenidas en el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo (P.R.I.S.E.);
- c) asesorar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura, sobre las medidas a adoptar que faciliten la concreción de las metas del P.R.I.S.E. que resulten ejecutables conforme lo establecen las disposiciones de la presente Ley;
- d) realizar el seguimiento y fiscalización respecto de la ejecución de lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente artículo;
- e) elaborar los dictámenes referidos a los temas para los cuales ha sido creada la Comisión.

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia;
- b) un (1) representante de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo, del área pedagógica;
- c) tres (3) representantes del Sindicato Unido de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.);
- d) tres (3) Legisladores, uno (1) por cada Partido Político con representación en la Legislatura Provincial;
- e) dos (2) alumnos que cursen el ciclo superior del nivel medio;
- f) dos (2) miembros representando a la comunidad educativa (padres).

La no integración en tiempo y forma de los miembros descriptos en los incisos e) y f) del presente no impedirá el funcionamiento de la Comisión. El Ministerio de Educación y Cultura se encargará de integrar a estos representantes de la comunidad educativa.

Artículo 4°.- La Comisión será presidida por el representante del Ministerio de Educación y Cultura, que el Ministro del área respectiva designe.

Con excepción de los representantes del Poder Legislativo, los integrantes serán designados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de las áreas o entidades que representan.

Los representantes descriptos en los incisos a), b) y c) del artículo precedente deberán contar con título docente, en los términos de la Ley Nacional N° 14.473 y Territorial N° 261.

Artículo 5°.- Los representantes del Sindicato Unido de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), deberán ser comisionados en sus funciones a los efectos de integrar la Comisión creada en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 6°.- La Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización se regirá por el Reglamento Interno de la Legislatura Provincial.

Los miembros integrantes de la Comisión podrán concurrir a las reuniones asistidos por asesores técnicos con voz pero sin voto.

Cada uno de los representantes serán miembros titulares y les corresponderá un miembro suplente, quien asumirá la titularidad cuando aquél renuncie. El miembro suplente deberá ser convocado con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para ocupar el cargo.

Artículo 7º.- Dentro de los diez (10) días corridos de promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial deberá convocar a la primera reunión a los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Fiscalización a los efectos de conformar la misma.

Artículo 8º.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial, en un plazo máximo de diez (10) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

ANEXO I

Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educativo

METAS

- 1.- Fortalecer las entidades provinciales de conducción educativa.
- 2.- Fortalecer las escuelas y mejorar la gestión.
- 3.- Establecer sistemas efectivos para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del sector.
- 4.- Incrementar la inversión educativa, la equidad social y la eficiencia del financiamiento público de la educación.
- 5.- Fortalecer y mejorar la calidad de la formación docente.
- 6.- Satisfacer la nueva demanda de docentes calificados y establecer mecanismos adecuados de perfeccionamiento de personal en función de las reformas programadas.
- 7.- Profesionalizar una carrera docente y mejorar las condiciones laborales.
- 8.- Diseñar, implementar y evaluar diseños curriculares.
- 9.- Distribuir textos y materiales a zonas más necesitadas.
- 10.- Diseñar e implementar programas para la atención de grupos de bajo rendimiento escolar.
- 11.- Promover proyectos innovadores en las instituciones de nivel inicial, educación general básica y formación docente.
- 12.- Fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos.
- 13.- Expansión y adaptación del equipamiento para las escuelas.
- 14.- Expansión y adaptación de la infraestructura.

- 24 -

Asunto N° 720/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Responsable de la explotación de las termas "Río Valdés";
- 2 - tipo y tiempo de locación, razón social del beneficiario de dicha explotación y monto del mismo;
- 3 - remitir copia del o los proyectos relacionados sobre las mencionadas termas;
- 4 - política a seguir sobre la explotación de las termas "Río Valdés", en relación al estudio realizado por la Secretaría de Minería de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 721/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Cantidad de contratos realizados sobre los hoteles y hosterías de propiedad del Gobierno de la Provincia;
- 2 - tipo y tiempo de locación, razón social de inquilinos responsables, monto de alquiler y política a seguir con los mismos;
- 3 - estado en que se encuentra cada uno de los inmuebles alquilados y qué refacciones se deberían realizar, en caso de ser necesarias, para dejarlos en óptimas condiciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 722/96

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Territorial N° 308, se sirva informar a esta Legislatura, lo siguiente:

- 1 - Si ha otorgado, adjudicado o cedido terrenos en la zona aledaña a la desembocadura del río Almanza, sobre la ruta complementaria "j" y la costa de la Bahía Almirante Brown, del Canal de Beagle;
- 2 - de no haber otorgado, adjudicado o cedido dichos terrenos, qué tipo de control ha ejercido sobre los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 723/96

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia se sirva informar a esta Cámara Legislativa, el estado en que se encuentran las causas que se instruyen en dicha instancia, referidas a la aplicación del artículo 10 de la Ley Provincial N° 278.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 724/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - "Programa de Saneamiento Financiero" que implementa la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia;
- 2 - tipos de crédito, plazos de duración, tasas de interés, amortización, garantías, entes y/u organismos, como así también posibles beneficiarios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 725/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, los siguientes puntos:

- 1 - Qué tipo de controles de laboratorio realiza la Provincia en los alimentos que provienen de establecimientos con inscripción de Nación, informando sobre los análisis microbiológicos y físico-químicos de hamburguesas, chacinados, derivados lácteos, etc.;
- 2 - cuál es el control que se realiza a nivel provincial de los camiones que transportan alimentos, con respecto a cadenas de frío, estibaje, etc.;
- 3 - cuántos establecimientos elaboradores de alimentos se encuentran en el ámbito provincial, qué tipo de producción realizan; indicar cuál es la función del Departamento Registro y Control de Alimentos, en lo que se refiere al asesoramiento y toma de muestras para el análisis en laboratorio provincial;
- 4 - datos estadísticos de los alimentos de origen animal y vegetal que ingresan por mes; consignar si son productos frescos, congelados, o super congelados, y si éstos productos son de origen nacional o importados;
- 5 - detalle de las campañas de promoción y protección de salud en temas tan importantes como: "marea roja", "triquinosis", "salmonellosis", "enteritis producidas por bacterias de tipo coliformes", teniendo en cuenta que todas éstas se producen por la ingesta de alimentos contaminados;
- 6 - cuál es la estadística que tiene la Subsecretaría de Salud en cuanto a intoxicaciones alimentarias, en lo que respecta al punto 5) del presente;
- 7 - controles que se llevan a cabo a nivel de comedores escolares en lo referido a cocinas, asesoramiento nutricional, manejo adecuado de alimentos, etc.;
- 8 - cantidad de inspecciones que se realizan por mes en los establecimientos que elaboran, fraccionan y manipulan alimentos para venta al público;

9 - irregularidades detectadas más frecuentemente en los establecimientos que elaboran, fraccionan y manipulan alimentos para venta al público;

10 - teniendo en cuenta el amplio espectro de actividades que se deberían realizar para un efectivo control de alimentos, detallar cantidad de personal profesional y administrativo con que cuenta la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 726/96

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo Provincial el pedido efectuado mediante Resolución de Cámara N° 80/96, del día 24 de abril del corriente año, que a la fecha no ha sido contestado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 728/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa detalle sobre los montos girados a H.I.F.U.S.A. en Letras de Tesorería.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 730/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, arbitre las medidas necesarias, a fin de que los organismos descentralizados remitan a esta Cámara Legislativa las ejecuciones presupuestarias al 31 de octubre del corriente año, con los respectivos detalles de ingresos y gastos de:

- Fiscalía de Estado.
- Tribunal de Cuentas.
- Instituto Provincial de Vivienda.
- Instituto Fueguino de Turismo.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.
- Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
- Dirección Provincial de Energía.
- Dirección Provincial de Puertos.
- Caja Compensadora de Policía Provincial.
- Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 732/96

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º, de la Ley Provincial N° 323, por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a convenir con los Municipios y Comunas la continuación de los trámites de tierras iniciados por el Territorio o Provincia."

Artículo 2º.- Derógase el artículo 4º, de la Ley Provincial N° 323.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar el Texto Ordenado de la Ley Provincial N° 323 y su Modificatoria.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 34 -

Asunto N° 734/96

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial, la participación con Stands sobre Turismo y Soberanía que presentarán la Asociación Sanmartiniana de Tierra del Fuego y la Asociación Civil "2 de Abril" de la ciudad de Río Grande, en la Exposición de Economías Regionales, Turismo y Cultura en el marco del Octavo Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales, a desarrollarse en la ciudad de Corrientes, durante los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 735/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, sobre el origen de los fondos destinados a la campaña de "Concientización Turística Ambiental", que se realiza en nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto N° 736/96

Artículo 1º.- Comisionase a los Legisladores Juan Agustín Romano, Juan S. Pérez Aguilar, Abraham Vázquez y Luis Astesano, en representación de esta Cámara, a participar del Seminario Legislativo sobre "Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo", a llevarse a cabo los días 11 y 12 del mes de noviembre del corriente año en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- Emítase orden de pasaje para los tramos correspondientes y liquídese cuatro (4) días de viáticos a los mencionados Legisladores.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 738/96

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 7º, de la Ley Territorial N° 244, por el siguiente texto:

"Artículo 7º.- En todos los casos a que se refiere el artículo anterior, salvo los incisos a), b) y c), que se tomarán por simple mayoría, las resoluciones deberán ser tomadas por el voto unánime de los Directores presentes."

Artículo 2º.- Derógase el artículo 22 de la Ley Provincial N° 278.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

o o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO II:

Fundamentos de Legislador Sciutto sobre Asunto N° 725/96

Señor Presidente:

Es de vital importancia saber cuáles son las condiciones higiénico sanitarias y bromatológicas de los alimentos para su normal consumo. Para ello tenemos instrumentos legales que rigen estas condiciones, como lo es la Ley Nacional N° 18.284, el Código Alimentario Argentino, nuestra Provincia ha adherido a la misma, a través de las leyes provinciales N° 31 del año 1992, posteriormente se crea la Dirección de Control y Registro de Alimentos.

Teniendo en cuenta la distancia de nuestra provincia de los principales centros de producción, debemos considerar los equipos de frío que necesitan ciertos alimentos; determinar si la rotulación de la mercadería es correcta, y especialmente las fechas de elaboración y vencimiento de las mismas.

De acuerdo al volumen de mercadería se deben tomar muestras de cada alimento para realizar en laboratorio bromatológico las pruebas físico-químicas y bacteriológicas de los productos que luego se consumirán. Cuando los alimentos se encuentran en la góndolas es fundamental la presencia del inspector, que observará la normal distribución, la cadena de frío y la rotulación. Son importantes las condiciones higiénico-sanitarias de los depósitos y la forma adecuada del estibaje. En lo que respecta a productos de origen animal, deben tener inspección veterinaria, cadena de frío adecuada y control que hace mención la Ley Federal de Carnes. Con referencia a los registros de alimentos elaborados en nuestra provincia, serán aprobados si cumplen con todas las disposiciones del Código Alimentario, y analizados en laboratorio de referencia, los que darán aptitud de los mismos. Como puede observarse es muy amplio el marco donde deberán establecer los controles específicos, en los cuales los técnicos y profesionales especializados para tal fin deben expedirse y tomar la responsabilidad total de los controles para la salud nutricional de la población.

Señor Presidente, por estas razones es que solicitamos este pedido de informe y solicito a mis pares que lo acompañen.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	5
V - ASUNTOS DE PARTICULARES	6
VI - HOMENAJES	7
1 - A los empleados bancarios (Legislador Astesano)	7
VII - ASUNTOS RESERVADOS	8
VIII - ORDEN DEL DIA	8
1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 24/10/96	9
2 - Asunto N° 502/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 341/96. Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 262 -Re- gistro de Marcas y Señales- aconsejando su sanción	9
- Asunto N° 632/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 521/96. Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley mediante el cual se establecen las sancio- nes a las infracciones cometidas en viola- ción a las disposiciones de la Ley de Mar- cas y Señales, aconsejando su sanción	9
3 - Asunto N° 607/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 163/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Pro- yecto de ley creando el Consejo Provincial de Informática, aconsejando su sanción	10
4 - Asunto N° 633/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 381/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, / sobre Asunto N° 291/96, Bloque Unión Cí- vica Radical. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 65, aconsejando su / sanción	12
- Asunto N° 073/96. Sr. Daniel Luis Leguiza- món, observaciones al proyecto de ley que modifica la Ley Provincial N° 65	12
5 - Asunto N° 690/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de ley modificando el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278	12
6 - Asunto N° 692/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 524/96. Poder Ejecutivo Provincial Nota 370/96 ad- juntando Decreto Provincial N° 1929/96 que ratifica Convenio N° 2488 suscripto con la Universidad Nacional de La Plata y la Fun-	

dación Patagónica Austral, aconsejando / su aprobación	19
7 - Asunto N° 693/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 654/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial al texto "Recopilación de datos de vida, / creencias y costumbres de indígenas de Tierra del Fuego, aconsejando su aprobación	20
8 - Asunto N° 694/96. Bloque Renovación y / Militancia -MPF- Proyecto de ley referente tránsito de animales de diversas especies por las rutas nacionales y/o provinciales de Tierra del Fuego	20
9 - Asunto N° 695-96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 338/96. Poder Ejecutivo Provincial Decreto Provincial N° 1411/96 que ratifica Convenio N° / 2446 suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, / aconsejando su aprobación	28
10 - Asunto N° 698/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 667/96 Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial a la "Campaña Nacional del Cáncer de Piel", aconsejando su aprobación	28
11 - Asunto N° 699/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 540/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución requiriendo a los Diputados y Senadores que representan a la Provincia, instrumenten los mecanismos para la modificación del Presupuesto Nacional / 1997, para incluir la obra del Puerto de Río Grande, aconsejando su aprobación	31
12 - Asunto N° 700/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 680/96. Bloque Unión Cívica Radical proyecto de resolución declarando de interés provincial al "VI Raid Náutico de Tierra del Fuego", aconsejando su aprobación	32
13 - Asunto N° 701/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 611/96 Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución modificando el Reglamento Interno del Poder Legislativo Provincial, aconsejando su aprobación	32
14 - Asunto N° 702/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 674/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial a las Jornadas de Actualización en Zoonosis Parasitaria, aconsejando su aprobación	33
15 - Asunto N° 703/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 658/96, bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial al	

programa radial y televisivo "Desde la Banca", aconsejando su aprobación	34
16 - Asunto N° 704/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 542/96 Bloque Renovación y Militancia -MPF- / Proyecto de resolución declarando de in- terés provincial al emprendimiento de los medios "El Patagónico", "El Chubut", "Cró- nica", "El Sureño" y la Radio FM "Punta Bo- ja", tendiente a construir el monumento a la Mujer Patagónica, aconsejando su apro- bación	35
17 - Asunto N° 705/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 559/96 bloque Partido Justicialista, Movimiento Po- pular Fueguino, Unión Cívica Radical y Re- novación y Militancia -MPF- proyecto de / declaración solicitando a la comisión de / energía del Honorable Senado de la Nación dé urgente tratamiento al proyecto de ley de Hidrocarburos, aconsejando su aprobación	36
18 - Asunto N° 707/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 395/96 - bloque Renovación y Militancia -MPF- pro- yecto de resolución declarando de interés provincial al "Diario Mural", aconsejando su aprobación	38
19 - Asunto N° 708/96. Bloque Renovación y Mi- litancia -MPF- proyecto de resolución solici- tando al Poder Ejecutivo Provincial informe s/ los subsidios otorgados en el período corres- pondiente al Ejercicio 1996	39
20 - Asunto N° 709/96. Bloque Renovación y Mi- litancia -MPF- proyecto de resolución reiteran- do el pedido de informes emitido por Resolu- ción de Cámara N° 166/96 referente a demanda entablada por la D.G.I., con respecto al reclamo de la percepción de las tasas judiciales corres- pondientes al juicio por regalías impagas al ex- Territorio	39
21 - Asunto N° 711/96. Bloque Renovación y Militan- cia -MPF- proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si el Banco de la Provincia ha celebrado contrato con aboga- do o abogados ajenos a esa institución con el objeto de llevar adelante el juicio que fuera efec- tuado por la Firma T.D.F	39
22 - Asunto N° 712/96. Bloque Renovación y Militan- cia -MPF- proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la / posición jurídica en cuanto a la validez del Ac- ta del Directorio celebrada por el I.P.P.S., refe- rente a la autorización que le otorgara al Gober- nador para acceder a celebrar el Acta Acuerdo Nación Provincia	40
23 - Asunto N° 713/96. Bloque Renovación y Militan- cia -MPF- proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación de la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenen" y el "Centro Hípi- co Fin del Mundo", en el 1er Encuentro Nacional	

de Equitación que se realizará en la ciudad de Rosario	40
24 - Asunto N° 714/96. Bloque Unión Cívica Radical proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si se ha dado cumplimiento a lo normado en la Ley Provincial N° 284	
25 - Asunto N° 717/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 476/96. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley sobre aprobación del programa de reformas e inversiones en el sector educativo PRISE, aconsejando su sanción	41
26 - Asunto N° 718/96. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 588/96, bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de ley creando la comisión de Desarrollo y Seguimiento de las metas contenidas en el programa de reformas e / inversiones en el sector educativo -PRISE- aconsejando su sanción	41
- Asunto N° 719/96. Dictamen de Comisión N° 4 en Minoría sobre Asunto N° 588/96, bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de ley creando la Comisión de Desarrollo y Seguimiento de las metas contenidas en el programa de reformas e inversiones en el sector educativo -PRISE- aconsejando su sanción	43
27 - Asunto N° 720/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe s/responsable de la explotación de las termas "Del Río Valdés", y otros ítems	43
28 - Asunto N° 721/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre cantidad de contratos realizados en los hoteles y hosterías de propiedad del Gobierno, y otros ítems	46
29 - Asunto N° 722/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Ejecutivo Municipal, informe si ha otorgado, adjudicado o cedido terrenos en la zona aledaña a la desembocadura del Río Almanza	46
30 - Asunto N° 723/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- proyecto de resolución requiriendo al Superior Tribunal de Justicia, informe el estado en que se encuentra la causa s/pedido de inconstitucionalidad de la aplicación del artículo 10 de la Ley Provincial N° 278	47
31 - Asunto N° 724/96. Bloque Partido Justicialista proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informes s/ el "Programa de / Saneamiento Financiero"	48
32 - Asunto N° 725/96. Bloque Partido Justicialista Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre qué tipo de controles de laboratorio realiza la Provincia en los / alimentos que provienen de establecimientos con inscripción de Nación y otros ítems	48
33 - Asunto N° 726/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución reiterando al Poder Ejecutivo Provincial el pedido efectuado mediante Reso-	

